
Atribución y violencia

PID_00269255

Andrea Calsamiglia Madurga

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 5 horas



**Andrea Calsamiglia Madurga**

Doctora en Psicología Social. Ha sido profesora en la UAB y colaboradora en la UOC. Ha centrado su investigación en género y violencia. Le interesan las relaciones de poder y ha trabajado en proyectos relacionados con género, acción comunitaria e innovación ecosocial, sobre todo desde la investigación cualitativa, la facilitación de grupos o el teatro social.

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por el profesor: Josep Vivas Elias (2019)

Primera edición: septiembre 2019
© Andrea Calsamiglia Madurga
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2019
Avda. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Realización editorial: FUOC

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares de los derechos.

Índice

Introducción	5
1. Los procesos de atribución	7
1.1. La psicología social convencional y las teorías de la atribución	8
1.1.1. Fritz Heider y el análisis ingenuo de la acción, y las causas internas y externas	8
1.1.2. Harold Kelley y el análisis de la covariación	10
1.1.3. Edward E. Jones y Keith E. Davis: el error fundamental de atribución	12
1.1.4. Ignacio Martín-Baró y la importancia del contexto social en las atribuciones	14
1.1.5. Richard Nisbett, Edward E. Jones y las diferencias entre actor y observador	14
1.1.6. ¿Por qué son importantes las teorías de la atribución en criminología?	15
1.2. Críticas a la visión convencional de las teorías de la atribución	17
1.2.1. El contexto social y cultural	17
1.2.2. La pragmática	17
1.3. Psicología social crítica	18
1.3.1. Psicología discursiva	19
2. Violencia	22
2.1. Conceptualización de la violencia. ¿Violencia? ¿Agresión?	22
2.2. ¿Agresión o violencia?	25
2.3. La violencia vista desde diferentes teorías explicativas	28
2.3.1. Teorías internalistas	28
2.3.2. Teorías integradoras	30
2.3.3. Teorías ambientalistas	33
2.3.4. Teorías sociales	36
2.3.5. Teorías críticas	41
Resumen	47
Bibliografía	49

Introducción

Un asesinato, un homicidio involuntario, la defensa propia o el heroísmo son diferentes maneras de explicar un mismo hecho: la muerte de una persona en manos de otra. En este módulo, veremos dos temas distintos que se complementan a la hora de entender por qué la muerte de una persona en manos de otra se puede explicar de maneras tan diversas: los procesos de atribución y la violencia.

En primer lugar, conoceremos los **procesos de atribución**, para ver cómo explicamos las causas de las acciones de las personas. Veremos cómo se ha planteado desde diferentes perspectivas, desde la psicología social convencional y desde la psicología social crítica.

En segundo lugar, nos centraremos en la **violencia** y en cómo se ha ido definiendo desde la psicología social y otras disciplinas cercanas. Haremos un recorrido por diferentes teorías, que explican la agresión y la violencia basándose en varios aspectos que pueden ser factores internos de las personas, la influencia del contexto, la interrelación entre personas o grupos, las normas sociales o la construcción social de la violencia.

1. Los procesos de atribución

Una de las maneras que tenemos de dar sentido al mundo que nos rodea, y a las acciones de las personas, es buscar una **explicación**, una **causa**, que nos ayude a entender el por qué se dan. Este proceso se denomina **atribución**. Hay varias maneras de llegar a hacer atribuciones. El estudio de cómo se dan los procesos de atribución nos da mucha información sobre la manera de construir el sentido del mundo que nos rodea a través de las explicaciones que nos hacemos de aquello que pasa en nuestro entorno. Por eso ha sido uno de los campos de estudio de la psicología social. El foco de las teorías de la atribución se centra, concretamente, en **cómo nos explicamos las acciones de las personas que nos rodean**. Podríamos centrar las explicaciones de las acciones de las personas en el contexto (lo que hay alrededor que hace que las personas actúen de una determinada manera) o en las disposiciones internas (cómo son las personas propiamente que hace que actúen así). Como veremos más adelante, es más común que hagamos atribuciones a disposiciones internas.

Explicar lo que pasa de una forma o de otra, obviamente, tiene consecuencias en cómo describimos la realidad y, sobre todo, en cómo describimos a las otras personas. Este tipo de explicaciones no se basan solo en la causalidad, sino también en el hecho de crear unas condiciones de posibilidad para que esta causalidad sea más plausible. Acabamos atribuyendo a otros unas características que nos ayudan a hacer inferencias de cómo estas personas actuarían de una manera concreta, lo que lleva a unos resultados determinados. Las atribuciones, pues, son una parte fundamental para entender cómo dotamos de sentido a nuestro mundo social.

Las teorías de la atribución son especialmente relevantes para la criminología, puesto que esta disciplina aborda las acciones constitutivas de delito. En todos los ámbitos de aplicación de la criminología, y específicamente en lo que tiene que ver con el proceso juridicopenal, las atribuciones que se hacen tienen un impacto potencialmente muy elevado sobre todas las partes implicadas.

Las teorías de la atribución nos dan elementos para analizar cómo se llega a estos procesos.

Es importante destacar que las formas de entender las atribuciones han llevado a divergencias importantes dentro de la disciplina, entre la psicología social convencional y la psicología social crítica. ¿Cómo se tendrían que entender

las atribuciones? ¿Qué nos dicen de las personas? ¿Qué relación tienen con el mundo social? A continuación, veremos algunas de las teorías sobre la atribución más destacadas de la psicología social.

1.1. La psicología social convencional y las teorías de la atribución

La psicología social convencional se ha centrado en la cognición social, sobre todo desde una vertiente experimental. En cuanto a las teorías de la atribución, el foco ha sido la percepción de las acciones, a pesar de que, como señala Martín-Baró (1983):

«No es que la **percepción de actos** constituya un área distinta que la de la **percepción de personas**; de hecho, no percibimos a las personas en abstracto, sino que **percibimos a las personas como seres que actúan**, incluso si su acción constituye un estar pasivo».

Visto de este modo, las teorías de la atribución se centran en la percepción de las acciones, que al mismo tiempo será una fuente de información sobre las personas que las llevan a cabo. Veamos diferentes teorías:

- Fritz Heider y el análisis ingenuo de la acción, y las causas internas y externas.
- Harold Kelley y el análisis de la covariación.
- Edward E. Jones y Keith E. Davis: el error fundamental de atribución.
- Ignacio Martín-Baró y la importancia del contexto social en las atribuciones.
- Richard Nisbett y Edward E. Jones y las diferencias entre actor y observador.

1.1.1. Fritz Heider y el análisis ingenuo de la acción, y las causas internas y externas

Fritz Heider fue un psicólogo austríaco de familia judía vinculado a la escuela gestáltica. Publicó *The Psychology of Interpersonal Relations* el 1958 y se considera el creador de la teoría de la atribución. Se interesó en la explicación que hacemos de los sucesos cotidianos, porque entendía que nuestra manera de construir una imagen de la realidad social guía nuestra vida cotidiana y nuestra manera de actuar. Concibe a las personas como **científicas ingenuas**, que crean un tipo de teoría propia, una psicología del sentido común a partir del análisis de la acción, para explicar la cotidianidad. En este sentido, habla de las personas como científicas ingenuas o psicólogas ingenuas.

Heider argumenta que el proceso de atribución es el resultado del **deseo fundamental de predictibilidad** de las personas para tener algún tipo de control sobre lo que pasa en el mundo externo. El hecho de conocer y comprender las causas de lo que pasa nos hace pensar que podemos **describir, predecir y controlar** nuestro entorno.

Los presupuestos que hacemos sobre cómo son las personas y qué son los principios a partir de los cuales actúan basados en nuestra percepción de su comportamiento, nos hacen actuar de una forma o de otra, independientemente de que estos presupuestos sean ciertos o falsos. Por eso, hablamos de una psicología ingenua que construye una imagen de la realidad social que guía las acciones del «psicólogo ingenuo».

La aportación más relevante de Heider es la distinción entre hacer atribuciones internas o externas.

En las **atribuciones internas** explicamos lo que pasa a partir de causas personales, de la idiosincrasia de la persona que lleva a cabo la acción, de sus motivaciones, intenciones, esfuerzos, habilidades o capacidades.

Las **atribuciones externas** son aquellas en que creemos que la causa está en el contexto en que pasa la acción, en algo que hay fuera de la persona; por ejemplo, la dificultad de la situación, el azar o las acciones de otras personas.

Como estudiantes, es habitual hacer atribuciones sobre por qué hemos sacado la nota que hemos sacado. Podemos aprobar o suspender, y podemos verlo como una causa interna o externa.

	Autoatribución	Heteroatribución
Atribución interna	He suspendido	Ha suspendido
Atribución externa	Me han suspendido	Lo han suspendido

¿Qué diferencias ves en las diversas afirmaciones del cuadro?

La forma de usar el lenguaje es una de las maneras de ver los procesos de atribución que hacemos de una manera **implícita** (como veremos más adelante en la psicología discursiva).

Si alguien dice «He suspendido», entendemos que es por causas que tienen que ver con la persona: porque no ha estudiado, o porque le cuesta la temática, porque tiene dificultades de comprensión, porque no le gusta la asignatura... En cambio, si dice «Me han suspendido», entendemos que la causa está fuera de la persona, que en este caso sería otra persona la que ha tenido incidencia en este resultado. Tal como está expresado, parece que la causa esté en el equipo docente, y sin relación aparente con el rendimiento efectivo del estudiante. Da a entender que no tiene mucha responsabilidad en el resultado final.

Los procesos de atribución también se pueden dar de una manera más **explícita**, y decir por ejemplo:

«Ha suspendido porque su situación familiar es complicada, y tampoco ha tenido mucho apoyo por parte del centro», atribuyendo la causa al contexto.

Pero... ¿qué es lo que hace que atribuyamos la causa de una acción a la persona o al contexto? En algunas situaciones, podemos encontrar tendencias. Si continuamos con el ejemplo de la nota de una asignatura, ¿cuándo tenemos

más tendencia a hacer una atribución interna o externa? ¿Qué crees que es más habitual, decir «he aprobado» o «he suspendido»? ¿O «me han aprobado» o «me han suspendido»?

Algunos de los factores que ayudan a hacer una atribución interna o externa son:

- **Número de causas posibles.** Si vemos que una persona actúa bajo una amenaza, es probable que hagamos una atribución externa y supongamos que la coacción es la causa más plausible de su comportamiento. Es decir, si vemos que alguien entrega dinero a una persona de la calle que lo está increpando con una actitud hostil, es más probable que hagamos una atribución externa («la situación de coacción hace que le dé el dinero»); en cambio, si alguien entrega dinero a una persona que pide en la calle, es más probable que hagamos una atribución interna («es una persona generosa»).
- **Características del autor,** tanto personales como sociales (género, edad, condición socioeconómica, racialización, sexualidad, idioma, conocimientos y habilidades, apariencia física, etc.). El mismo acto de viajar en transporte público sin billete se puede entender de una manera muy diferente por parte de alguien joven y con una apariencia descuidada (podríamos pensar que se está colando) que si lo hace una persona adulta y con apariencia de bienestar económico (podríamos pensar que ha olvidado la cartera en casa).
- **Experiencia previa** del autor sobre el acto o comportamiento percibido. Si un ciclista experto choca contra la bicicleta que va delante suyo, tendremos a hacer una atribución externa (la bicicleta no le frenaba bien) y, en cambio, si pasa lo mismo a un ciclista inexperto, será más probable hacer una atribución interna (estaba despistado, no sabe ir en grupo).

1.1.2. Harold Kelley y el análisis de la covariación

Harold Kelley fue un psicólogo social estadounidense, y en su obra se plantea qué información usamos a la hora de hacer una atribución causal; y concluye que hacemos las atribuciones causales a partir de la consistencia, la singularidad y el consenso (Kelley, 1973).

Kelley ve a las personas como seres que procesamos meticulosamente toda la información y exploramos todas las opciones antes de poder explicarnos un fenómeno. Si tenemos poca información de un acontecimiento, tendremos que hacer las atribuciones causales a partir de los hechos observables en el momento. En cambio, si tenemos más información, o de diferentes fuentes, Kelley considera que hacemos un análisis de covariación entre lo que observamos y sus posibles causas a partir de diferentes criterios. La covariación es la atribución de un efecto a una condición que está presente cuando el efecto

está presente, y que está ausente cuando el efecto está ausente. El efecto es lo que se intenta explicar. Y las condiciones son la entidad, la persona y las circunstancias.

Imaginemos que A y B son miembros de un mismo grupo. A difunde por redes sociales una foto comprometida de B, sin su consentimiento.

En este caso, el efecto sería la difusión de fotos comprometidas de B sin su consentimiento. Si intentamos hacer la relación causal, podemos atribuirlo a la persona (A), a la entidad (B) o a las circunstancias.

- **Consistencia.** ¿La persona se suele comportar así en esta situación? Es decir, ¿A ha difundido fotos comprometidas de B sin consentimiento con anterioridad?
- **Singularidad.** ¿La persona se comporta de una manera distinta en diferentes situaciones? Habría que saber si A ha difundido fotos de otras personas.
- **Consenso.** ¿Otras personas se comportan de una manera similar en esta situación? Para saber si es algo generalizado, tendríamos que preguntarnos si otras personas han enviado previamente fotos comprometidas de B sin su consentimiento.

El principio de covariación: hipótesis sobre las pautas de información que llevan a atribuciones a la persona, la entidad y las circunstancias

Atribu- ción causal	Con- senso	Distintividad/ singularidad	Con- sisten- cia	Ejemplo
A la persona	Bajo	Baja	Alta	<ul style="list-style-type: none"> • Solo A difunde imágenes de B. • A difunde imágenes de otras personas. • A ha difundido imágenes de B en otras ocasiones.
A la entidad	Alto	Alta	Alta	<ul style="list-style-type: none"> • Otras personas han difundido imágenes comprometidas de B. • A no difunde imágenes de nadie más. • A ya había difundido imágenes de B en otras ocasiones.
A las circuns- tancias	Bajo	Alta	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Solo A ha difundido imágenes de B. • A no difunde imágenes de nadie más. • A nunca había difundido imágenes de B.

Fuente: cuadro adaptado de Hewstone *et. al.* (1994, pág. 125).

Las críticas que se han hecho a Kelley tienen que ver con las evidencias que indican que no siempre actuamos con tanta meticulosidad a la hora de hacer atribuciones, puesto que a menudo las atribuciones son sesgadas, más que fundamentadas rigurosamente en la realidad social. Por ejemplo, las personas atribuimos habitualmente los resultados a los actores, y no tanto al contexto, como veremos a continuación.

1.1.3. Edward E. Jones y Keith E. Davis: el error fundamental de atribución

«I have a candidate for the most robust and repeatable finding in social psychology: the tendency to see behavior as caused by a stable personal disposition of the actor when it can be just as easily explained as a natural response to more than adequate situational pressures».

Edward E. Jones

Edward E. Jones y Keith E. Davis, ambos psicólogos sociales estadounidenses, teorizaron sobre el **error fundamental de atribución**, también denominado teoría de la inferencia correspondiente (Jones y Davis, 1965).

Según esta teoría, cuando observamos una acción, atribuimos las causas haciendo una sobreestimación de las intenciones y **disposiciones internas** de los actores y subestimamos los factores contextuales. Esto se da cuando somos los que observamos y, por el contrario, tenemos tendencia a hacer atribuciones externas cuando nosotros somos los que ejecutamos la acción.

Jones y Harris (1967) siguieron explorando el error fundamental de atribución con unos experimentos sobre discursos polémicos a favor y en contra del apoyo a Fidel Castro en los EE. UU. (un tema candente en aquel momento). Según los resultados de estos experimentos, se da el error fundamental de atribución aunque nos digan que la persona que ha hecho una acción no tenía ningún margen de decisión para hacerla o no.

En los tres experimentos, las personas investigadas leían un discurso polémico de ataque o apoyo a Fidel Castro, en un momento histórico en que la situación en Cuba y el apoyo a Fidel Castro estaban mal vistos en los Estados Unidos. Cuando se les decía que el autor del texto había escogido lo que escribía, asumían que el texto reflejaba el posicionamiento del autor. Pero cuando se les decía que el investigador había pedido al autor que escribiera sobre un posicionamiento concreto, las personas investigadas siguieron pensando que el autor creía en lo que había escrito, sobre todo cuando eran posiciones a favor de Castro (peor vistas). Es decir, a pesar de saber que el posicionamiento del autor podía no coincidir con el texto, había la tendencia a pensar que si mantenían aquella postura en el texto era porque pensaban así en la realidad.

En el mundo del teatro y el cine, es habitual que el público acabe atribuyendo a un actor o actriz las cualidades del personaje que ha interpretado, como si, por el hecho de haberlo interpretado, lo encarnara más allá de la ficción. Si un intérprete siempre hace de «malo de la película», es más probable que le atribuyamos disposiciones internas de mala persona.

El proceso definido por Jones y Davis consta de dos partes. En la primera, hay una acción, **observable**, y sus efectos. En la segunda parte, hay la **inferencia**, todo lo que la persona que observa infiere a partir de lo que ha observado.

En el ámbito judicial, es importante tenerlo en cuenta. Por un lado, una sentencia se tiene que fundamentar en unos hechos probados, que es la parte observable/demostrable. Y después tiene lugar una interpretación, una inferencia.

Por ejemplo, la acusación puede argumentar que «la persona acusada es culpable porque podría haber hecho otra cosa, y porque lo que ha hecho es un delito» y la defensa puede argumentar que «no es culpable porque fue una víctima de la situación», o que, «teniendo en cuenta las circunstancias, no hizo nada malo».

La sentencia de la minifalda

La Audiencia Provincial de Lleida, en febrero de 1989, dictó una sentencia en la cual especificaba que los tocamientos de un empresario a una de sus trabajadoras se podían haber dado por la forma de vestir de la víctima: «esta, con su específico vestido, en cierta forma y acaso inocentemente, provocó este tipo de reacción en su empresario, que no pudo contenerse en su presencia».

<https://elpais.com/diario/1989/02/19/sociedad/603846003_850215.html>.

En este ejemplo, podemos ver que ante una acción concreta —unos tocamientos sin consentimiento— se establece una relación de causa-efecto en la que la causa es la forma de vestir de la trabajadora y el efecto son los tocamientos sin consentimiento. Así, la causa es la chica, o su manera de vestir (porque es provocadora). La sentencia, que tiene que determinar la culpabilidad o no del acusado, hace una atribución externa centrándose en el contexto para explicar el comportamiento. Si la causa es ella, o su manera de vestir, la responsabilidad del acusado queda reducida, y esto tiene un impacto en la resolución de la sentencia, y en el mensaje que se da socialmente. Pasamos de juzgar al acusado a la culpabilización social de la víctima («si abusan de ti es porque has hecho algo mal»). Esta sentencia podría parecer anecdótica o extemporánea. Más adelante, en este mismo módulo, veremos algunos casos más recientes en los que sigue funcionando la misma lógica.

En el ámbito jurídico, es sencillo entender por qué hay una tendencia a hacer atribuciones internas al acusado desde la acusación, y atribuciones externas desde la defensa, puesto que hay muchos elementos en juego a partir de la necesidad de demostrar la culpabilidad o la inocencia y todas las consecuencias que esto puede tener. El error fundamental de atribución es relevante de cara a entender cómo funcionan los procesos de la defensa y la acusación en un juicio, y también lo es de cara a plantear estrategias de intervención en criminología. Pero, con el ejemplo que acabamos de ver, podemos pensar que la tendencia al error fundamental de atribución no depende solo de un aspecto cognitivo, sino también del contexto y de los efectos que tiene la atribución.

1.1.4. Ignacio Martín-Baró y la importancia del contexto social en las atribuciones

Ignacio Martín-Baró fue un psicólogo social y jesuita, asesinado en El Salvador por los militares. Es pionero de la psicología de la liberación, y focalizó las dinámicas de poder en las relaciones sociales. Sobre la teoría de la atribución, destaca la importancia de los roles y el estatus en los procesos de atribución, y concretamente los que tienen que ver con actor y observador.

- **Estatus.** El estatus de cada una de las personas implicadas en un proceso de atribución y la relación entre ellas son relevantes para entender cómo se hará el proceso de atribución. Por ejemplo, si una persona felicita a otra por su trabajo, habrá una atribución interna o externa en función del estatus de cada cual. Si alguien con un estatus alto, por ejemplo un docente, felicita a alguien con un estatus más bajo, es más probable que consideremos la felicitación; en cambio, si es a la inversa, podría quedar la duda de si es un comentario interesado para conseguir algo *a posteriori*. A más estatus, más credibilidad.
- **Rol.** En el momento en que una persona actúa dejando de seguir las expectativas del rol que tiene, o rompe las normas sociales con una acción poco adecuada, se suele hacer una atribución interna y, por lo tanto, se considera que da mucha información sobre cómo es la persona (véase Jones, Davis y Gergen, 1961) y no tanta sobre la situación.

1.1.5. Richard Nisbett, Edward E. Jones y las diferencias entre actor y observador

Richard Nisbett, con Jones y otros (1973), investigó las diferencias en las atribuciones en función de la **posición de la persona** que las hace: si se trata de quien **actúa** o de quien **observa**. Las personas que hacen las acciones suelen poner la atención en los factores de la situación, que son los que condicionan su manera de actuar y, por lo tanto, tienen más tendencia a hacer atribuciones externas, relacionadas con el contexto. En cambio, las personas que observan normalmente tienen la atención centrada en el acto en sí y, por lo tanto, tienen más facilidad para hacer atribuciones internas a los agentes implicados.

A pesar de todo, hay otros factores que influyen en este proceso, sobre todo en la valoración de los resultados. Cuando los resultados se evalúan positivamente, es más probable que la gente haga una atribución interna, satisfecha de haber logrado unos resultados, mientras que los resultados evaluados negativamente se explican por causas externas. Si pensamos en una jornada electoral, cuando un partido gana las elecciones explica la victoria como el resultado de su esfuerzo o capacidad; en cambio, si pierden las elecciones pueden alegar la falta de apoyo o los cambios de orden socioeconómico (Kingdon, 1967).

«Casado no se plantea dimitir y el sector crítico le culpa de los resultados por la 'derechización'».

«El PP obtiene el peor resultado de su historia y baja a los 66 diputados en el debut electoral de su líder».

Natalia Junquera.

Madrid (29 ABR 2019 - 17:24 CEST)

«Ha sido muy mal resultado», admitió este domingo el líder del PP, Pablo Casado, estrellado en su debut. El partido pasa de 137 a 66 escaños; de 7,9 a 4,3 millones de votos. Ciudadanos le pisa los talones: se queda solo 9 diputados por detrás y le supera en feudos como Madrid, patria política del presidente popular. Casado, que no admitió preguntas tras su comparecencia, no se plantea dimitir y culpa a la fragmentación del voto del centro-derecha. El sector crítico le señala: creen que la 'debacle' obedece a la 'derechización' del partido y a sus fichajes».

Sánchez: «Hemos demostrado que podemos ganar a la reacción y a la involución».

«El PSOE casi dobla al PP y vuelve a ganar las elecciones generales 11 años después aunque necesitará alianzas más allá del partido de Iglesias».

José Marcos.

Madrid (29 ABR 2019 - 17:21 CEST)

«El PSOE ha vuelto a ganar 11 años después unas generales, aunque se ha quedado a una docena de escaños de alcanzar la mayoría absoluta con Unidas Podemos. El temor a una nueva suma de las derechas como la de Andalucía se disipó y el bloque progresista liderado por Pedro Sánchez superó con 166 diputados (incluyendo a Compromís) al formado por PP, Cs, Vox y Navarra Suma (149). Los socialistas primarán los acuerdos con PNV y otras formaciones para no depender de los independentistas catalanes. La opción de que Cs levante el veto no se contempla en Ferraz».

«Hemos demostrado al mundo que se puede ganar a la reacción y a la involución», ha celebrado Sánchez. El presidente del Gobierno había instado a concentrar el voto útil en torno a su candidatura y finalmente se ha quedado a un puñado de escaños de la cifra mágica que sus asesores más optimistas manejaban en el mejor de los escenarios para los socialistas. «Hemos hecho que pase: el PSOE ha ganado las elecciones y con ello ha ganado el futuro y ha perdido el pasado», ha festejado el líder socialista, que ha dado las gracias «de corazón» a los 7,4 millones de votantes de su partido. Son dos millones más que en 2016».

Sobre esta base, podemos decir que más que dedicarnos a conseguir explicaciones detalladas, podemos tener sesgos autocomplacientes en función de nuestra posición y nuestros intereses; estamos hablando de **sesgos favorables al yo**.

1.1.6. ¿Por qué son importantes las teorías de la atribución en criminología?

Error fundamental de atribución y criminología ambiental

El error fundamental de atribución se da en nuestra vida cotidiana, y también se puede dar en nuestra vida profesional, o incluso se puede dar desde una disciplina científica.

En nuestra vida cotidiana, cuando nos cuestionan por haber hecho algo mal, es fácil que podamos explicar que nuestras propias acciones estén influidas por factores múltiples externos e internos. O, siguiendo el error fundamental de atribución y el sesgo favorable al yo, es probable que tengamos tendencia a sobrestimar los factores externos. En cambio, si ante la noticia de una condena, nos preguntan por la atribución causal, es más probable que lo atribuyamos a disposiciones internas y estables: «es un corrupto», «es un violador»,

«es un asesino», «tenía sed de venganza». En cambio, si le preguntamos a la persona condenada (o a su defensa), es más probable que haga atribuciones externas, haciendo referencia a los condicionantes y a la situación «no tenía opción, todo el mundo hacía lo mismo», «me había provocado», «tuve una infancia traumática», «se me fue de las manos». Muchas de las racionalizaciones y minimizaciones que ofrecen las personas acusadas de cometer un delito pueden ser situacionales y no disposicionales (Heckert y Gondolf, 2000).

En nuestro día a día, usamos las excusas como «acción de alineación que indica al público que el actor se alinea con el orden social a pesar de que lo ha violado» (Felson y Ribner, 1981, pág. 138). Si un día llegamos tarde a una reunión, o faltamos al respecto a alguien, puede ser que asumamos la responsabilidad o bien que recurramos a excusas. A escala profesional, como criminólogos, es fácil que patologicemos a las personas acusadas o condenadas por el hecho de recurrir a excusas. Patologizar estas técnicas de alineación cuando las utilizan las personas acusadas en la justicia penal las sitúa en una situación de doble castigo: si se disculpan por lo que hicieron, se considera que son tipos criminales que se dedican a pensar en delinquir; si asumen la responsabilidad total de sus delitos, afirmando que cometieron algún delito meramente «porque querían» y porque este es el «tipo de persona» que son, por definición, también son tipos criminales. Según Maruna y Mann, es importante recordar, en el proceso juridicopenal y en el abordaje que se haga posteriormente, que, como disciplina, la criminología necesita tener en cuenta estas cuestiones y «visiones más sofisticadas sobre la negación y sus motivaciones para negar la responsabilidad, y también para aceptarla» (Schneider y Wright, 2004, pág. 16).

Algunos psicólogos creen que nuestras disposiciones internas tienen poco potencial explicativo a la hora de delinquir, y consideran que cualquier persona es potencialmente delincuente, en función de la situación en la cual se pueda encontrar. En este sentido, la criminología ambiental es la disciplina que estudia los hechos criminales no desde el punto de vista de la persona individual (y fuera de contexto), sino como el resultado de la coincidencia entre una persona motivada para cometer un delito, en un contexto marcado por unos objetivos delictivos potenciales y en unos momentos específicos del espacio y el tiempo. De alguna manera, lo que plantea la criminología ambiental es pasar de una criminología basada en el error fundamental de atribución, es decir, que sobrestima las atribuciones internas (hay delitos porque hay delincuentes) a una mirada más amplia que contemple el contexto y que incorpore las atribuciones externas como parte del objeto de estudio e intervención en criminología.

Las personas que no se identifiquen con ser delincuentes pueden tener una cierta resistencia a ir más allá del error fundamental de atribución, y a adoptar la perspectiva de la criminología ambiental, puesto que es difícil abrirse a escuchar excusas o justificaciones contextuales para delitos que consideren horribles. Ir más allá de las atribuciones internas implica que las personas buenas

y dignas, en malas circunstancias, pueden delinquir. Esto hace que todas las personas seamos potencialmente delincuentes. Tal como funciona el actual sistema juridicopenal, para arrestar, condenar, estudiar y clasificar a una persona como delincuente es necesario que se haga responsable del delito.

1.2. Críticas a la visión convencional de las teorías de la atribución

1.2.1. El contexto social y cultural

Las teorías de la atribución se desarrollaron partiendo de un principio funcionalista, es decir, entendiendo que las personas necesitamos simplificar la realidad, estudiando cómo hacemos el proceso cognitivo de atribución causal de las acciones de los otros. Esto se hizo sobre todo a partir de situaciones experimentales y de laboratorio, y mayoritariamente en los Estados Unidos, lo que nos lleva a dos críticas importantes:

- El principio funcionalista nos puede llevar a perder de vista la **dimensión ideológica** de las atribuciones que hacemos y sus consecuencias, como pasa también con la categorización social (Montero, 1994, pág. 133, citada por Vayreda, 1996, pág. 41).
- Hay **dimensiones sociales**, tanto en el terreno contextual como en el histórico, que quedan fuera de la teorización (Martín-Baró, 1983).

Por ejemplo, a pesar de que el error fundamental de atribución se da en diferentes contextos culturales, las personas asiaticoorientales o de las culturas más colectivistas suelen ser más sensibles a la importancia de las situaciones, y ante un contexto concreto tienen menos tendencia a suponer que el comportamiento de las personas responde a sus disposiciones internas (Choi y otros, 1999; Farwell y Weiner, 2000; Masuda y Kitayama; Lee y otros, 1996, y Zebrowitz-McArthur, 1988, citados por Myers, 1980).

1.2.2. La pragmática

La pragmática plantea que, cuando hacemos uso de las atribuciones, no lo hacemos para buscar la causalidad, sino por otras cosas. Desde esta perspectiva, se plantea que hay **explicaciones** de muchos tipos, más allá de las causales. Podemos dar explicaciones a los otros para justificarnos («son pobres porque se lo merecen», «otros hacen lo mismo») o para excusarnos («no somos realmente culpables de su pobreza», «no quería hacer lo que he hecho realmente») (Semin y Mastead, 1983, citado por Vayreda).

Por otro lado, la pragmática rehuye la idea de las personas como científicas ingenuas, o como psicólogas ingenuas, haciendo un análisis racional y exhaustivo de todo lo que está pasando a nuestro alrededor. Esto no tendría en cuenta las particularidades de cada persona, ni tampoco la pertenencia a una categoría social o grupo determinado o a cualquier otro.

Por eso, desde la pragmática, se ha sustituido el término «atribuciones» por «explicaciones», puesto que así se puede incluir un abanico más amplio de explicaciones —valga la redundancia.

En el siguiente apartado, veremos las críticas que se han hecho desde la psicología social crítica y, a continuación, sus propuestas.

1.3. Psicología social crítica

La psicología social convencional estudia la cognición, entendida como una actividad mental interna, y pone énfasis en el individuo y en cómo este evalúa o explica los fenómenos del mundo social, externo. McVittie y McKinley (2018) hacen una crítica a dos postulados a partir de los cuales se basan las teorías de la atribución:

- Las **funciones del lenguaje**. En las teorías de la atribución, se parte de la función representativa y comunicativa del lenguaje, es decir, del hecho de que el lenguaje sirve para representar lo que pasa y comunicar estas representaciones a otros. Por lo tanto, al evaluar, las personas informamos de lo que nos pasa y describimos los fenómenos que vemos a nuestro alrededor, sin problematizarlos. Partir de la base que hay un sesgo perceptivo, o un error fundamental de atribución, implica que hay una realidad externa a las personas, verdadera, que la gente tendría que poder explicar. Y que las explicaciones no son cuidadosas, pero que podrían serlo en la medida que correspondan a una descripción objetiva de esta realidad externa.
- La **separación del mundo individual y social**. Se tratan los fenómenos sociales como si existieran independientemente de las personas, y estas tienen que evaluarlos o explicarlos para dar sentido a sus vidas. Se tratan los estímulos sociales como otros tipos de estímulos (sensoriales), poniendo el foco en el procesamiento de la información y la comunicación, y sin tener en cuenta la complejidad del mundo social.

Como hemos visto, la psicología social crítica ha cuestionado la concepción del lenguaje en las teorías de la atribución. Los enfoques críticos plantean que el discurso sea el tema principal de estudio. Por eso, lo que veremos en este apartado son las aportaciones de la psicología discursiva.

Lecturas recomendadas

Para una panorámica global de la teoría de la atribución y de las explicaciones cotidianas, podéis consultar: Hewstone, M.; Antaki, Ch. «La teoría de la atribución y explicaciones sociales». En: M. Hewstone y otros (dir. y coord., 1988). *Introducción a la psicología social. Una perspectiva europea*. Barcelona: Ariel.

1.3.1. Psicología discursiva

La perspectiva discursiva entiende el lenguaje como **constructor de una realidad**; es decir, cuando la gente habla de cómo piensa o siente sobre los fenómenos sociales está construyendo versiones de estos fenómenos.

Otras perspectivas conciben el lenguaje como una representación, que permite comunicar el mundo mental interno hacia el mundo social externo.

Podemos centrarnos en el análisis que han hecho Kirkwood *et al.* (2015) de la llamada «crisis migratoria» a la Unión Europea. «Crisis migratoria» ha sido la manera de denominar la llegada a Europa de más de un millón de personas desplazadas por la guerra y por otros peligros. Plantearlo como **crisis** es diferente que describirlo como una **oportunidad** o como una llegada. Hay muchas maneras de denominar a las personas que están haciendo este tránsito. Se está usando mayoritariamente la palabra inmigrante o, a veces, refugiado. Pero podríamos usar el giro «solicitante de asilo». Cómo denominamos este fenómeno, por qué usamos unas palabras y no otras, construye una versión de estos acontecimientos. Es decir, el uso de una palabra no representa una realidad objetiva y externa, sino que la construye. Si pensamos en términos de atribución de causalidad, cada palabra ayuda a inferir unas causas o motivaciones u otras de las personas que llegan y por qué. Al mismo tiempo, denominarlas de una forma o de otra tendrá consecuencias en cómo las otras personas las evalúen. En este sentido, el lenguaje es un medio activo para construir una versión de la realidad social. Los autores de esta investigación, enmarcada en el Reino Unido, observaron que se usaban diferentes palabras: inmigrante económico o solicitante ilegal de asilo. Usar unas palabras u otras ayuda a tener acceso a las prácticas de asilo, o bien lo imposibilita. Este es un ejemplo de cómo el lenguaje se utiliza para llevar a cabo acciones sociales concretas. El discurso tiene una orientación de acción.

«Los discursos o textos sociales de los participantes se abordan por sí solos, no son una ruta secundaria hacia las cosas ‘más allá’ del texto, como si se tratara de actitudes, acontecimientos o procesos cognitivos. El discurso es tratado como un medio potente y orientado a la acción, no como un canal de información transparente» (Potter y Wetherell, 1987, pág. 160).

Las descripciones que se hacen de las personas, como demandantes de asilo o refugiadas, son acciones sociales. El uso de una definición o de otra no solo facilita o dificulta el acceso al asilo, sino que también defiende o ataca su primera presencia, y justifica o critica las prácticas actuales, reclamando o negando la posibilidad de buenas relaciones sociales entre las personas recién llegadas y las de la sociedad de acogida. Cada una de las categorías que se usa en el Reino Unido (donde se ha hecho el análisis) están dirigidas a unos resultados.

Desde una perspectiva crítica, las versiones de personas, acciones y acontecimientos que los individuos construyen siempre se producen en contextos discursivos locales y adaptados a las demandas de estos contextos. Por lo tanto, una misma persona podría desplegar un discurso a favor o en contra de un

Lecturas recomendadas

Si os interesa el uso del lenguaje aplicado al contexto jurídico, podéis consultar esta bibliografía:

Drew, P. (1990). «Strategies in the contest between lawyers and witnesses». En: J. N. Levi; A. G. Walker (ed.). *Language in the Judicial Process* (pág. 39-64). Nueva York: Plenum Press.

Atkinson, J. M.; Drew, P. (1979). *Order in Court: The Organization of Verbal Interaction in Judicial Settings*. Londres: Macmillan.

Lectura recomendada

La novela ilustrada *Asylum*, de Javier de Isusi, abre la mirada a diferentes construcciones del asilo. Podéis consultar un extracto en <https://www.astiberri.com/spree/products/2552/asy-lum_-_avance.pdf?1482410115>.

fenómeno. En este sentido, Derek Edwards y Johnnattan Potter (1993), reconocidos por sus aportaciones a la psicología discursiva, plantean un modelo de acción discursiva para la descripción y atribución que se basa en:

- 1) El foco es la acción, no la cognición.
- 2) Las atribuciones son acciones discursivas.
- 3) Las atribuciones se sitúan en secuencias de actividad, como por ejemplo, rechazar invitaciones, la culpabilización o la defensa.
- 4) Hay un dilema de intereses que a menudo se gestiona con una atribución a partir de informar hechos y de describir.
- 5) El informe de los hechos y las descripciones se construyen como hechos a partir de dispositivos discursivos.
- 6) Los informes de los hechos y las descripciones se organizan de manera retórica para minimizar la posibilidad de construcciones alternativas.
- 7) Los informes responden a la agencia (causalidad) y a rendir cuentas de los acontecimientos.
- 8) Los informes responden a rendir cuentas de la acción de quien habla.

Por lo tanto, desde esta perspectiva, no es tan importante si hay una atribución interna o externa, sino **qué es lo que la persona que habla quiere conseguir hablando como habla de lo que habla**. Se centran en la importancia de tomar conciencia de que las explicaciones están orientadas a la acción, es decir, que la gente explica de una manera que justifica o legitima sus propias acciones, y que critica a otras personas que pueden ser vistas como culpables. Por lo tanto, vemos un interés en las explicaciones, y cuando escuchamos unas atribuciones u otras, tenemos que escuchar también su contexto y los efectos que tiene cada acción.

Teniendo en cuenta todo esto, sería interesante hacer un análisis de las siguientes noticias, que hablan de la llegada del barco de Open Arms al puerto de Barcelona en julio del 2018 (para contextualizar el tema del que hemos estado tratando, pero a una realidad cercana). ¿Qué palabras (nombres, adjetivos, verbos) se están utilizando para describir los hechos? ¿Qué efectos tiene usar unas palabras u otras? ¿Qué delitos o acusaciones morales aparecen explícitamente o implícitamente en cada una de las noticias? ¿Qué posicionamiento debe de tener cada uno de los periódicos ante este fenómeno, a partir de este análisis?

LA GACETA
La información alternativa

España Europa Mundo Opinión Blogs Economía Deportes Transporte

CON 66 INMIGRANTES
Llega a Barcelona Open Arms, el barco de la ONG catalana Proactiva

La Gaceta
España 04 julio, 2018



“
Con más medios acreditados que personas viajan a bordo del Open Arms, la segunda acogida anunciada a bombo y platillo por el Gobierno de Sánchez copa todos los telediarios.

Llega a Barcelona Open Arms, el barco de la ONG catalana Proactiva: <https://gaceta.es/espana/llega-a-barcelona-open-arms-el-barco-de-la-ong-catalana-proactiva-20180704-1246/> (La Gaceta. 4 de juliol de 2018)

eldiario.es

DESALAMBRE DERECHOS

Fronteras Igualdad Racismo Derechos y libertades Desigualdad y pobreza


Las 60 personas rescatadas por el Open Arms llegan al puerto de Barcelona

Fronteras

- Después de cuatro días de viaje, este miércoles han llegado al puerto barcelonés los 60 migrantes rescatados por la ONG catalana
- En primera línea les espera un dispositivo similar al que recibió al buque Aquarius en Valencia con atención sanitaria, jurídica y de traducción, y después serán derivados a recursos habitacionales de acogida
- Diario de a bordo del Open Arms

Gabriela Sánchez / Pau Rodríguez / Iciar Gutiérrez

03/07/2018 - 22:39h



Los migrantes rescatados por el Open Arms llegando a Barcelona. GABRIELA SANCHEZ

Las 60 personas rescatadas por el Open Arms llegan al puerto de Barcelona: https://www.eldiario.es/desalambre/Barcelona-rescatadas-Open-Arms-Mediterraneo_0_788821916.html (eldiario.es. 3 de juliol de 2018).

2. Violencia

2.1. Conceptualización de la violencia. ¿Violencia? ¿Agresión?

La agresión, la agresividad y la violencia son temas centrales en la psicología social, la criminología y otras disciplinas, desde la biología o la medicina hasta la sociología o la filosofía.

Antes de entrar en materia, es importante resaltar que es un tema delicado, en constante debate y sobre el cual no hay un consenso. Intentaremos exponer diferentes perspectivas sobre la agresión y la violencia, y sus críticas. Pero antes veremos uno de los efectos que puede tener la falta de una definición clara de violencia en el ámbito del derecho y la criminología.

El Código penal no define con claridad qué se considera violencia y qué no, y lo deja a la interpretación del juez. En los últimos años, hemos visto redefiniciones o renegociaciones de qué es y qué no es violencia. A lo largo del módulo, veremos algunos ejemplos, como los delitos contra la libertad sexual, los delitos contra la seguridad ciudadana (conocida como Ley mordaza) o la violencia machista.

En los delitos contra la libertad sexual, la diferencia entre el abuso y la agresión sexual la determina el uso de la violencia. En caso de que haya violencia o intimidación, se considera agresión sexual, y en caso de que no, se considera abuso (véase el Título VIII del Código penal, concretamente los capítulos I y II). Esta ambigüedad en la definición deja margen a la construcción de los hechos por parte de acusación y defensa, y a la interpretación del juez y al contexto social e histórico del momento.

La Manada

Una chica denunció una violación por parte de cinco chicos durante las fiestas de San Fermín de 2016, en un caso que se hizo mediático con el nombre de La Manada. La sentencia condenó a los cinco acusados por abuso sexual, considerando que no estaba probado que hubiera habido violencia y que, por lo tanto, no se podía considerar una violación, a pesar de que los hechos probados de la sentencia describen a la víctima con palabras como «acorralada», «atemorizada» y «sometida a los procesados». La publicación de la sentencia desembocó en una respuesta masiva de la ciudadanía (en las calles y en las redes: #cuentalo), en presión internacional, la reacción de profesionales de la psicología y el derecho, y la creación de una comisión de expertos para la revisión de la tipificación de los delitos sexuales del Código penal.

Para más información sobre este caso, podéis consultar la sentencia, el Título VIII del Código penal y la prensa.

Pero, más allá de lo que define el Código penal... para vosotros, ¿qué es violencia y qué no?

Imagínate una situación en la que una persona tiene un objeto afilado en la mano, muy cerca de la piel de otra persona, con una elevada probabilidad que la acabe pinchando.

¿Qué te has imaginado? ¿Cuáles serían las personas implicadas? ¿Dónde estarían? ¿Sería una situación violenta? ¿Por qué?

Quizás te has imaginado una situación concreta y te ha sido fácil pensar si es o no una situación violenta. Probablemente es difícil de responder sin tener un poco de contexto. Intenta visualizar cada una de las siguientes situaciones... y vuelve a plantearte si crees que son o no violentas:

- Dos practicantes de **esgrima** están en pleno **combate** y la **espada** de uno pasa muy cerca de una parte desprotegida del otro.
- Un **seguidor** de un equipo de **fútbol**, tras la derrota de su equipo, está a punto de clavar una **navaja** a un seguidor del equipo **contrario** a la salida del **partido**.
- Una **cirujana**, en un **quirófano**, se dispone a hacer un corte con un bisturí para **extirpar** un tumor maligno de una persona diagnosticada con **cáncer**.
- Un **hombre** que está **amenazando** a su **pareja**, con un **cuchillo** en el cuello, en la sala de estar de su casa, tras una larga historia de **maltrato** psicológico y físico.
- Una **chef** que trabaja en la cocina de un restaurante y que, mientras sujeta un **cuchillo** en la mano, está a punto de **chocar** accidentalmente con uno de los **camareros**.
- Un miembro de un grupo **terrorista** corre, con una **navaja** en la mano, hacia un grupo de **personas** que **pasean** por un espacio emblemático de una **ciudad**.
- Una **persona** acerca una **hoja de afeitar** a la piel de su pareja sexual, para explorar las formas de placer a través de estímulos dolorosos en el marco de prácticas de **BDSM**.
- Un **policia**, durante un interrogatorio, acerca un objeto punzante a la muñeca de una persona **detenida** para obtener **información** que aún no ha compartido.
- Una **mujer** se dispone a practicar una **mutilación genital femenina** (MGF) a una niña como **rito** de paso.
- Un **barbero** acerca una **hoja de afeitar** a la cara de su cliente para afeitarle la **barba**.
- Una persona entra a **robar** en una casa privada, y se encuentra a una de las personas que lo **habita** en la cocina. Esta última se asusta y coge un **cuchillo** para **defenderse**.

En todos estos casos, hace falta que nos planteemos algunas preguntas para poder afinar más si entendemos que la situación es o no violenta. Y, a partir de aquí, quizás podemos empezar a desgranar qué es para nosotros la violencia...

- **¿Quién** ejerce la acción? Se puede tratar de personas o grupos, pero también de instituciones o estructuras concretas.
- **¿A quién** va dirigida la acción? Como en el caso de quien la ejerce, se puede tratar de personas o grupos, pero también de instituciones o estructuras concretas.
- **¿Qué** es lo que ha pasado? Cuáles son las consecuencias de esta acción, cuál es el impacto o el daño que se ha generado.
- **¿Cómo** se ha ejercido? Circunstancias y significado que tiene en su contexto.
- **¿Por qué?** Razones y causas, intereses, posibilidades y contingencias que la justifican.
- **¿Para qué?** Objetivos y motivos, las intenciones de la acción.

Concepto de violencia y significados

Categoría	Dimensión relevante	Criterios de definición	Elementos de definición
¿Quién?	Sujetos	Perpetradores como agentes	Personas, grupos, instituciones, estructuras.
¿Qué?	Fenomenología de la violencia	Lesiones, daños, otras consecuencias	Personas, objetos.

Fuente: cuadro adaptado a partir de Imbusch (1993).

Reflexión

Tómate cinco minutos para escribir tu definición de violencia. ¿Qué consideras violento? ¿Dónde está el límite entre lo que es violento y lo que no lo es?

Categoría	Dimensión relevante	Criterios de definición	Elementos de definición
¿Cómo?	Formas en las que se ejerce la violencia	Significados, circunstancias	Física, psicológica, simbólica, comunicativa.
¿A quién?	Objeto de la violencia	Víctimas	Personas, objetos.
¿Por qué? (razones previas)	Causas y razones	Intereses, posibilidades, contingencias	Formas de justificación.
¿Para qué? (objetivos)	Objetivos y motivos	Grados de conveniencia	Intenciones
¿Por qué? (justificaciones)	Modelos justificativos	Desviación de las normas o correspondencia con las normas	Legal / ilegal Legítima / ilegítima

Fuente: cuadro adaptado a partir de Imbusch (1993).

Desde una mirada criminológica, es importante tener en cuenta estas preguntas y focalizarnos en aspectos como la finalidad (no es lo mismo la extirpación de un tumor que una acción terrorista), las circunstancias en las que se da el acto (los seguidores del equipo de fútbol o las prácticas de BDSM), quiénes son las personas, grupos o entes implicados y la relación que mantienen, la intención (la tortura policial o la defensa propia), el conocimiento de las consecuencias del acto, su inevitabilidad (un accidente como el de la cocina del restaurante o la amenaza a la pareja), la magnitud del daño causado (amenazar con clavar un cuchillo o clavarlo efectivamente). Como comentábamos al inicio de este apartado, las fronteras entre lo que es o no violento están poco definidas y, por lo tanto, la interpretación tiene un papel importante.

En algunos casos, la frontera entre lo que es y no es violento es clara. Otras veces hay un margen amplio de interpretación que toma una relevancia especial cuando se trata del ámbito jurídico, como hemos visto en el caso de La Manada.

Según Martín-Baró, la violencia es un fenómeno **complejo**. Considera que hay que reconocer esta complejidad y que hay muchas formas de violencia que son cualitativamente distintas y que tienen diferentes significados y efectos históricos. Cualquier perspectiva que usamos para abordar la violencia será parcial o limitada, y nos ayudará a exaltar algunos aspectos, a la vez que invisibilizará a otros. Desde la psicología social, se ha estudiado la violencia en la intersección entre lo psicológico y lo social y, por lo tanto, puede ser reduccionista, puesto que identificar la violencia solo con uno de sus niveles o dimensiones contribuye a invisibilizar o justificar la misma violencia en otros niveles o dimensiones. Dicho de otro modo, hay que tener muy presentes las aportaciones de cada teoría, así como sus limitaciones.

En cuanto al uso de las palabras, podemos encontrar una cierta confusión terminológica entre **agresión** y **violencia**, tanto cuando las usan las personas de la calle como cuando lo hacen los medios y en las diferentes disciplinas, sobre todo en las ciencias humanas y sociales. Así mismo, desde la propia psicología

social (como pasa en otras disciplinas) no llega a haber un consenso sobre qué entendemos por agresión y violencia y sobre cuáles son las diferencias o los límites entre una y otra.

2.2. ¿Agresión o violencia?

Si nos basamos en la etimología, en el origen de las palabras, podemos ver que la palabra **violencia** viene del latín *vis*, que significa 'fuerza', 'vigor', 'vehemencia'. En cambio, agresión viene del latín *aggredi*, del prefijo *ad-* (hacia) y *gradior* (andar, ir, avanzar), y significa 'ir hacia alguien, atacar'.

Si pasamos de la etimología al diccionario, la violencia se define como **fuerza o energía desplegada impetuosamente** o bien como **abuso de fuerza**. La primera acepción es aplicable a un amplio abanico de fenómenos, no solo psicosociales.

Por ejemplo, se puede hablar de una enfermedad violenta o de una tormenta violenta. De elementos de fuerza que no se circunscriben específicamente a la acción de las personas, los grupos o las sociedades. Ni tampoco necesariamente a la fuerza física. En la segunda acepción, sí que implica una dimensión relacional, por el hecho de incluir la palabra abuso.



El mismo diccionario define la **agresión** como la **acción de acometer a (alguien) para matarlo, herirlo o hacerle daño**. Tanto en el origen etimológico como en esta definición, podemos hablar de la agresión como un tipo de violencia en la que hay una dirección, una **intencionalidad** expresa de hacer daño a otra persona o grupo de personas.

Si focalizamos en los manuales de psicología social, no encontramos que haya una teoría consensuada sobre la violencia (Tedeschi, 2003). Los manuales de psicología social abordan esta temática sobre todo haciendo referencia a la agresión.

Como hemos comentado anteriormente, hay diversidad en las formas de entender violencia y agresión, y hay muchos aspectos en los cuales no hay consenso. Aun así, las diferentes definiciones de agresión que se han hecho desde la psicología social incluyen, siguiendo a Carrasco y González (2016):

1) **El carácter intencional de la agresión** (con objetivos que pueden ser muy diversos). Que haya una intencionalidad requiere que haya una conciencia de estar generando un daño. En algunos casos, se puede estar generando un daño sin que se tenga conciencia, y según esta definición no se podría considerar agresión, puesto que se pone el foco en la intención y no en las consecuencias.

Retomando el ejemplo de **La Manada**, uno de los magistrados preguntó a la víctima «¿Qué manifestación hizo usted, de cara a ellos, para que supieran que usted estaba en

situación de choque y que estaban teniendo esta situación de relaciones sexuales sin consentimiento por parte suya?» y ella respondió «no hablé, no, no, no grité, no hice nada». A partir de esta intervención, el magistrado considera que la chica no dejó clara su falta de consentimiento y que los chicos no habían interpretado que hubiera dicho que no, o que no podían saber que ella no lo había consentido. En este caso, bajo el amparo del Código penal vigente en el momento del juicio, se estaría excluyendo a los acusados de la responsabilidad penal, que comporta la conciencia y la voluntad de llevar a cabo los elementos objetivos del tipo penal (en este caso, la ausencia de consentimiento). La falta de conciencia y voluntad, es decir, la falta de intencionalidad, tiene unas consecuencias en cuanto a la tipificación del delito, en este caso, de considerarlo un abuso y no una agresión.

Vídeo recomendado



Je suis ordinaire:

<<https://vimeo.com/205412604>>

En este cortometraje, podemos ver un ejemplo de una relación sexual sin consentimiento, en que hay una falta de escucha y una inconciencia de estar generando unas consecuencias negativas. Este cortometraje quiere problematizar la violación dentro de la pareja.

2) Consecuencias negativas y no deseadas. Cuando tenemos en cuenta que la acción es deseada, beneficiosa o tiene el consentimiento de quien la recibe, no se consideraría agresión. Así, las prácticas médicas, el BDSM, un suicidio asistido o los deportes de combate, no se considerarían una agresión.

3) Variedad expresiva (se puede manifestar de muchas maneras; por ejemplo, físicamente o psicológicamente).

Teniendo presente la falta de consenso en la diferencia entre violencia y agresión, podríamos encontrar bibliografía que parte de estas tipologías hablando de la violencia y otra que parte de la agresión. En este apartado, partiremos de la base que las tipologías de agresión también son aplicables a violencia y viceversa. Cuando hablamos de variedad expresiva, hace falta que tengamos en cuenta diferentes tipologías de agresión, como ha recopilado Krahe (2013).

Taxonomía de la agresión propuesta por Krahe (2013)

<i>Aspect</i>	<i>Subtypes</i>	<i>Examples</i>
Response modality	Verbal	Shouting or swearing at someone
	Physical	Hitting or shooting someone
	Postural	Making threatening gestures
	Relational	Giving someone the “silent treatment”
Immediacy	Direct	Punching someone in the face
	Indirect	Spreading rumors about someone behind their back
Response quality	Action	Making another person engage in unwanted sexual acts
	Failure to act	Withholding important information from a colleague at work
Visibility	Overt	Humiliating someone in front of others
	Covert	Sending threatening text messages to a classmate
Instigation	Proactive/unprovoked	Grabbing a toy from another child
	Reactive/retaliative	Yelling at someone after having been physically attacked
Goal direction	Hostile	Hitting someone out of anger or frustration
Type of harm	Instrumental	Taking a hostage to secure a ransom
	Physical	Broken bones
Duration of effects	Psychological	Fears and nightmares
	Transient	Minor bruises
Social units involved	Lasting	Long-term inability to form relationships
	Individuals	Intimate partner violence
	Groups	Riots and wars

En este módulo, siguiendo a Martín-Baró (1983), mantendremos el sentido etimológico de los términos violencia y agresión, entendiendo la agresión como los actos violentos en los que hay una intencionalidad de hacer daño (a alguien que no quiere que se lo hagan) y la violencia como concepto más amplio, en el sentido que se dan actos o fenómenos en los que se aplica un uso excesivo de la fuerza en contra de lo que se considera **razonable o justo**. Es importante este matiz, puesto que a menudo, desde la psicología, se ha estudiado e intervenido sobre lo que ha sido la agresión física individual, la violencia delictiva o la violencia de masas, dotándola de un carácter negativo a partir del daño que causa al orden social establecido. Se ha abordado menos la violencia que sostiene este orden, o el debate sobre la legalidad o la legitimidad del uso de la violencia.

En el momento de escribir este módulo, se está llevando a cabo el juicio del «procés», en el cual se acusa de rebelión, sedición, malversación de caudales públicos, desobediencia y organización criminal a exmiembros del Gobierno de Cataluña y a los presidentes de la Asamblea Nacional de Catalunya y a Òmnium Cultural por haber aprobado e implementado la Ley de transitoriedad jurídica y fundacional de la República, que incluía la celebración del referéndum de autodeterminación de Cataluña el 1 de octubre de 2017. El debate de fondo durante el proceso, y a lo largo del juicio, no solo gira en torno a la legalidad (de la aplicación de la Constitución española) y la legitimidad (del derecho de autodeterminación de los pueblos), sino que gira en gran parte sobre la idea de si lo que pasó aquellos días fue violento o no.



Fuente: <<https://www.elmundo.es/cataluna/2017/10/06/59d7446a468aeb320a8b461a.html>>.

El concepto de violencia es más general que el de agresión, y no le es necesaria la intencionalidad como condición, sino simplemente el hecho de usar la fuerza. Esta definición nos permite hablar de **violencia estructural o institucional**, en la que las que aplican la fuerza son las estructuras sociales, y no necesariamente la acción directa de unas personas sobre las otras, ni tampoco con la intencionalidad de hacer daño.

«El otro día pasó algo en mi casa. Mi madre había llamado al supermercado quejándose por un pedido que no le habían traído a tiempo. Al día siguiente tocaron el timbre, era el repartidor del supermercado, un ecuatoriano. Le dijo que por culpa de su llamada le habían despedido y que si no lograba que le readmitieran, mi madre sería para siempre responsable de lo que le pasara a él y a su familia. Él se encargaría de recordarle esa responsabilidad».

Fragmento extraído de *El padre de Blancanieves* (Belén Gopegui).

2.3. La violencia vista desde diferentes teorías explicativas

Se han elaborado múltiples teorías para intentar explicar la agresión y la violencia desde la psicología social, basándose en otras disciplinas. En una mirada general, podemos ver que hay algunas teorías que se basan en la persona, el individuo, como origen de la agresión o la violencia, y otras que se centran en su contexto o en los efectos que tiene.

2.3.1. Teorías internalistas

Las teorías internalistas se basan en la idea de Thomas Hobbes de que las personas somos violentas por naturaleza, y que es la sociedad la que limita esta violencia propia de las personas. Estas teorías entienden que la agresión tiene un carácter instintivo y adaptativo.

Modelos biologicistas

Hay modelos biológicos que plantean que hay que buscar las causas de la agresión y la violencia de las personas en la genética, la bioquímica, las hormonas y la neurobiología. Estas teorías han sido criticadas, puesto que, a pesar de haber una relación entre algunos neurotransmisores y algunas hormonas y el comportamiento agresivo, solo se puede hablar de correlación y no se han establecido causalidades.

Modelos innatistas

Las teorías innatistas plantean la agresión y la violencia como instinto. Entre estas teorías, podemos ver las que provienen de la etología (Konrad Lorenz), de la sociobiología (Edward O. Wilson) o del psicoanálisis (Sigmund Freud).

Konrad Lorenz: la etología y el modelo hidráulico

Konrad Lorenz (1903-1989) fue un etólogo que se interesó por los instintos y la agresión. Gracias a su interés por el mundo animal, concibe la agresión como un mecanismo de adaptación que permite la competición por recursos escasos, la cual permite la supervivencia de la especie.

Para explicar la agresión en las personas, desarrolla la metáfora de un modelo hidráulico: piensa la agresión como una energía que vamos acumulando y que tenemos que vaciar, y esta energía se comporta como el agua en un depósito de capacidad limitada. El depósito iría acumulando energía, que saldría en

forma de comportamiento agresivo como respuesta a estímulos clave o desencadenantes. El hecho de liberar la energía acumulada en un comportamiento agresivo implicaría el **vaciado** del depósito. Si el depósito estuviera demasiado lleno, y no hubiera un estímulo desencadenante adecuado, podría ser que este comportamiento agresivo se dirigiera a otro estímulo, sin cumplir necesariamente la función de defensa o de adaptación al medio.

En esta teoría, se concibe la agresividad como inevitable y, por lo tanto, las posibilidades de reducirla son difíciles. Lorenz propone mecanismos para ir descargando esta energía de formas socialmente aceptadas, como por ejemplo, los deportes competitivos. Aún así, al contrario de lo que él suponía, muchos estudios sugieren que estas formas intensifican la violencia.

Edward O. Wilson: la sociobiología, la predisposición y el aprendizaje

Edward O. Wilson (1929) es un biólogo, considerado el padre de la sociobiología, que plantea que los comportamientos humanos se pueden explicar por una interacción entre la biología (genética) y la interacción social (aprendizaje). Piensa que una parte del comportamiento agresivo de las personas es aprendido, sobre todo en sus formas más brutales, pero que hay una predisposición subyacente a la hostilidad irracional, especialmente ante amenazas exteriores y la posibilidad de controlarlas.

Desde esta perspectiva, la agresión está relacionada con la supervivencia de la especie, en diferentes comportamientos ligados a la territorialidad, las relaciones con el otro sexo, el dominio del grupo, la resolución de conflictos y la competencia por los recursos limitados.

Sigmund Freud: el psicoanálisis y tánatos

Sigmund Freud (1856-1939) fue neurólogo y fundador de la psicoanálisis. Esta disciplina considera que la psicología de las personas está basada en la pulsión de vida (eros) y la pulsión de muerte (tánatos), ambas igual de fundamentales. La agresividad se entiende como una expresión de tánatos (pulsión de muerte), y si esta pulsión se dirige hacia el interior de la propia persona lleva hacia la autodestrucción, ya sea a través de estados como la depresión o, en caso extremo, el suicidio. Si se expresa hacia fuera, da lugar a un comportamiento agresivo. Freud plantea, por un lado, que la agresividad es inevitable y, a la vez, que la cultura vela por evitar las agresiones a través del proceso de socialización. Si las personas interiorizamos que ser agresivos es negativo, intentamos no serlo para evitar la culpa o el castigo. Entonces puede ser que, cuando seamos agresivos, lo hagamos a través de mecanismos que culturalmente estén aceptados, como por ejemplo, canalizar la agresividad hacia un juego o una expresión artística, o tener fantasías, o bien hacerlo generando un daño en otros. Desde el psicoanálisis, se entiende por violencia la canalización nociva de tánatos.

Hay otros aspectos de la teoría psicoanalítica que nos pueden dar pistas para el análisis de las violencias desde una perspectiva psicosocial, más allá de las pulsiones, como podemos ver en este fragmento sobre los debates alrededor del cambio climático:

«The missing truth, deliberately avoided in these enemy narratives, is that in high carbon societies, everyone contributes to the emissions that cause the problem and everyone has a strong reason to ignore the problem or to write their own alibi. ... If our founding narratives are based around enemies, there is no reason to suppose that, as climate impacts build in intensity, new and far more vicious enemy narratives will not readily replace them, drawing on religious, generational, political, class and nationalistic divides. ... History has shown us too many times that enemy narratives soften us up for the violence, scapegoating or genocide that follows.

Samuels relatedly emphasizes Freud's understanding of how 'ideologies are driven by fantasies, and these fantasies are focused on scenes of victimization' (2015: 88). Thus, the wealthy see themselves as victims of high taxes, state intervention, a welfare burden, left-wing media and a liberal elite.

Samuels relays the Freudian assertion that people 'enjoy' entertaining these fantasies and that they depend on an 'us' and 'them' split, which conveys both innocence and power upon victims. 'Liberals', says Samuels, have their own victimization fantasies 'blaming the evil conservatives for all of the world's problems'».

Marshall, 2014, pág. 42, citado por Adams (2017).

Críticas a las teorías internalistas

La teoría etológica ha sido criticada por la falta de contexto social y de dimensión simbólica, puesto que extrapola de la etología a la psicología y presenta dificultades para explicar qué hace que un estímulo sea o no desencadenante, por qué una agresión toma una forma u otra y por qué no se presenta a intervalos regulares.

Todas las teorías internalistas parten de la agresión como un hecho interno, inherente, a las personas. En este sentido, nos parece interesante señalar que el hecho de **naturalizar** la agresividad y obviar los factores sociales e históricos que intervienen en los comportamientos agresivos nos puede llevar a una **legitimación** de este tipo de comportamientos. Como apuntan Domènech e Iñíguez (2002), las **consecuencias** sociales, políticas e ideológicas de este tipo de explicaciones son muy claras, sobre todo teniendo en cuenta el carácter inevitable que caracteriza el instinto y los comportamientos que se desprenden y que **complica**, a su vez, las posibles **modificaciones** de estos comportamientos.

2.3.2. Teorías integradoras

El Grupo de Yale y la teoría de la frustración-agresión

Un grupo interdisciplinario del Instituto de Relaciones Humanas de la Universidad de Yale, formado por John Dollard, Leonard W. Doob, Neal E. Miller, Orval H. Mowrer y Robert R. Sears, formuló la teoría de la frustración-agresión en 1939, con la vocación de explicar el comportamiento agresivo a partir de

la integración de elementos internos y externos, es decir, provenientes de las teorías internalistas (principalmente de las formulaciones del psicoanálisis) y de las ambientalistas que veremos más adelante.

Esta teoría define la frustración como el impedimento o la interferencia para conseguir un objetivo, y teniendo en cuenta esto, la relaciona con la agresión:

«The occurrence of aggressive behavior always presupposes the existence of frustration and, contrariwise, that the existence of frustration always leads to some form of aggression» (Dollard *et al.*, 1939, pág. 1, citado por Breuer y Elson, 2016).

«La aparición de comportamientos agresivos siempre presupone la existencia de frustración y, por el contrario, que la existencia de frustración siempre conduce a alguna forma de agresión».

El Grupo de Yale plantea que la intensidad de la agresión dependerá del grado de expectativas de la persona de lograr el objetivo que tenía. A más expectativas de lograr el objetivo, habrá más probabilidad de agredir en caso de que haya un impedimento. La acumulación de frustraciones será la que desencadenará la agresión y esta, la que eliminará la frustración y nos volverá a un estado inicial (Dollard *et al.*, 1939).

Esta agresión se puede dirigir hacia **fuera** (es decir, hacia lo que ha generado la frustración) o hacia adentro, hacia la propia persona (con la autolesión o el suicidio). Esta teoría también plantea que puede haber un **desplazamiento de la agresión**, dirigiéndola hacia alguna otra persona que no tiene que ver con la frustración, pero que por algún motivo tiene alguna relación o similitud, sobre todo si se percibe con una situación de inferioridad, o con menos capacidad de tomar represalias, o alguien sobre quienes se perciba algún tipo de legitimidad para agredir (como puede pasar con una persona o grupo discriminado).



Fuente: Kwey Kway Consulting

Posteriormente a la aparición de la teoría, se matizaron algunos aspectos:

1) Hay circunstancias que aumentan la probabilidad que la frustración induzca a la agresión:

- La arbitrariedad, la injusticia y la ilegitimidad percibida.
- El grado de satisfacción anticipada del objetivo que queda frustrado.
- La atribución de intencionalidad que se hace sobre la fuente de la frustración (si viene por parte de una persona y no de un objeto, si se puede evitar y si es socialmente inadecuada).

Pastore (1952) encontró que algunos estudiantes que habían visto pasar de largo el autobús después de haber estado esperando mucho rato a pesar de que el conductor claramente los había visto tenían más probabilidad de cometer una agresión que cuando veían un autobús especial que pasaba de largo porque estaba fuera de servicio.

2) Hay casos en que la frustración no induce a la agresión gracias a:

- El miedo al castigo.
- La poca predisposición a la agresión.

- El desarrollo de formas alternativas a la agresión (como por ejemplo, escapar de la situación, conseguir objetivos alternativos, canalizarla a través de otras emociones o superar los impedimentos).

Leonard Berkowitz y la teoría de la señal-activación

Leonard Berkowitz (1926-2016) hizo dos reformulaciones de la teoría de la frustración-agresión. La primera, combinándola con el acondicionamiento clásico, entendiendo las respuestas agresivas como una respuesta condicionada a determinados estímulos ambientales. En la segunda reformulación, hacía una aproximación más cognitiva, entendiendo que la agresión es aversivamente estimulada, es decir, es el resultado del afecto negativo que nos provoca una experiencia desagradable. La secuencia que plantea es la siguiente:

acontecimiento aversivo →	afecto negativo o sentimiento desagradable →	vinculación con pensamientos / recuerdos / reacciones / emociones negativas →	ira rudimentaria →	conductas agresivas
---------------------------	--	---	--------------------	---------------------

Entiende las emociones como una red de interconexiones con otros elementos cognitivos.

Hay algunas condiciones que favorecen o dificultan la agresión en caso de frustración:

- La intensidad de las emociones.
- La disponibilidad de un blanco de la agresión.
- El autocontrol.
- Las normas sociales.

Para Berkowitz, hay algunas señales que llevan a pensamientos negativos a la mayoría de la gente. Por ejemplo, las armas. En diferentes experimentos se ha demostrado que la presencia de armas aumenta la agresividad. De todos modos, también hay estudios en los que no se ha demostrado lo mismo (Tedeschi y Felson, 1994, pág. 60-65).

Además, Berkowitz hizo otra aportación a la conceptualización de la agresión distinguiendo entre la agresión emocional y la instrumental.

Según Berkowitz, la agresión **emocional** es innata y se basa en tendencias de los organismos a responder de una manera agresiva a los estímulos aversivos. A pesar de ser un sistema innato, se puede modificar a través de la experiencia y puede tener una influencia indirecta sobre las emociones y las cogniciones. Los estímulos aversivos podrían ser pensamientos o sentimientos. La rabia no es la que lleva a la agresión, sino que es un proceso paralelo: lleva a pensa-

mientos y sentimientos negativos y puede facilitar la agresión; pero no la instiga directamente. Aquí, la agresión emocional tiene como objetivo hacer daño al blanco de la agresión.

En cambio, la agresión **instrumental** es una forma de conseguir unos objetivos, y de alguna manera implica hacer daño a alguien, pero no como objetivo propiamente. El daño generado a alguien sería un mal necesario para conseguir el propio objetivo.

Las principales críticas a la teoría de la frustración-agresión y sus variantes han sido su determinismo y la unidimensionalidad:

- La frustración no lleva necesariamente a la agresión (puede llevar al llanto, la apatía...).
- La frustración es un desencadenante posible de la agresión, pero pueden haber otros.

2.3.3. Teorías ambientalistas

Las teorías ambientalistas parten de la idea de que el ser humano no es agresivo por naturaleza, como planteaba Hobbes, sino que la agresión tiene un origen social, como defendía Rousseau. Es decir, la agresión es algo que aprendemos a partir de nuestro contexto y de la interacción con otras personas. Desde esta perspectiva, se entiende la agresión como una forma de conducta que se adquiere y se mantiene, como pasa con otras conductas sociales. Desde esta perspectiva, es importante preguntarse cómo llegamos a aprender la agresión.

En nuestro contexto social, tenemos múltiples ejemplos de agresiones y violencia. Un aspecto muy importante a tener en cuenta es que la violencia suele ser una manera muy rápida de conseguir un objetivo. Tiene consecuencias negativas, y que no siempre son visibles, o al menos no siempre con inmediatez.

Arnold H. Buss y la teoría de la agresión instrumental

Arnold H. Buss (1925) es un psicólogo norteamericano que teorizó la agresión en términos de acondicionamiento instrumental (o acondicionamiento operante). Desde esta teoría se considera que el aprendizaje es fruto de la asociación entre estímulos y respuestas de nuestras experiencias.

Imaginemos a una niña que quiere jugar con un muñeco, pero hay otro niño jugando con él y ella se lo quita de una manera agresiva. En caso de que consiga el muñeco, aprenderá que ser agresiva la ayuda a conseguir lo que quiere. Esta experiencia hará que sea más probable que, en una situación similar, la niña vuelva a ser agresiva.

La asociación entre el refuerzo positivo (conseguir el muñeco) y la conducta agresiva (quitárselo al niño de una manera agresiva) a partir de la experiencia es lo que se llama acondicionamiento instrumental, un aprendizaje a partir de la experiencia propia.

Una de las aportaciones importantes de Buss es que las personas estamos influenciadas por nuestra historia personal (los aprendizajes previos) y no solo por los instintos, como se plantea en las teorías internalistas. Esta teoría se ha criticado por la poca consideración de aspectos sociales y cognitivos más allá de la asociación entre estímulo y respuesta.

Albert Bandura y la teoría del aprendizaje social

Albert Bandura (1925) es un psicólogo norteamericano que propuso una teoría del aprendizaje social de la agresión desde una perspectiva cognitiva y social. Según esta teoría, las personas aprendemos los comportamientos agresivos observando modelos que actúan de manera agresiva, y no solo a partir de la asociación entre estímulo y respuesta (como en la teoría de la agresión instrumental). Podemos aprender la agresión no solamente a partir de nuestra experiencia (como en el ejemplo anterior), sino también de aquello que observamos de nuestro contexto. Este proceso se ha denominado **modelado o aprendizaje vicario**.

Para demostrarlo, Bandura llevó a cabo experimentos con juegos infantiles, introduciendo una figura de **modelo agresivo**.

El modelado o aprendizaje vicario es el proceso por el que se aprenden nuevas formas de hacer, o de hacerlas más complejas, y sus consecuencias, a partir de la observación de otras personas (o modelos).

Bandura llevó a cabo diferentes experimentos para observar el comportamiento de los niños después de haber visto un modelo agresivo con un muñeco hinchable. Había un grupo experimental y un grupo control. En el grupo experimental, el modelo daba golpes, patadas y golpes de martillo al muñeco, mientras que el niño jugaba con otros juegos. En el grupo control, el adulto jugaba tranquilamente con los juguetes. Los niños que no fueron expuestos a modelos adultos agresivos prácticamente no tuvieron comportamientos agresivos y jugaron tranquilamente. La mayoría de los que habían tenido un modelo agresivo fueron agresivos con el muñeco.

En una segunda fase, el modelo era recompensado por el experimentador o bien no había ninguna recompensa. Cuando los niños y las niñas volvían a jugar, los que habían visto que el modelo era recompensado imitaban el comportamiento. El efecto tenía menos fuerza si se había visto en vídeo que en directo.

Enlace recomendado

Si os interesa conocer el experimento de Bandura, podéis acceder a los documentos audiovisuales: <<https://www.youtube.com/watch?v=eqnalermino>>.



Estos experimentos permitieron teorizar sobre las implicaciones del aprendizaje por modelado:

- Es más adaptativo que el aprendizaje por ensayo y error (que nos puede llevar a tropezar varias veces con la misma piedra), porque comporta adquirir mucha información a un bajo coste.
- Se basa en la adquisición de representaciones simbólicas de la acción del modelo y, por lo tanto, supone capacidad analítica y de abstracción. Este aprendizaje permite abstraer elementos simbólicos para dar respuestas a otras situaciones. No se aprende un comportamiento concreto, sino una estrategia de comportamiento que va más allá de lo que se ha observado.

El trabajo de Bandura ha sido bastante importante para la comprensión del comportamiento agresivo, sobre todo porque ha permitido distinguir analíticamente el aprendizaje de un comportamiento de la ejecución de este comportamiento. Bandura plantea que un antecedente del comportamiento agresivo es la intencionalidad, y que antes de actuar de una manera agresiva, evaluaremos las posibles consecuencias. Esto aporta información a la discusión sobre si el hecho de ver en la televisión o en el cine escenas violentas que son recompensadas conlleva, inevitablemente, un aumento de estos comportamientos. Bandura defiende que «no todo lo que se aprende se ejecuta». Lo mismo es aplicable hoy en día en los videojuegos.

La teoría de Bandura tiene relación con la teoría de la asociación diferencial de Edwin Sutherland, según la cual el comportamiento delictivo es un aprendizaje basado en la observación de comportamientos delictivos de personas con quienes se comparte grupo de iguales. La conceptualización del comportamiento agresivo y delictivo como un aprendizaje, enfatizando en procesos del acondicionamiento clásico y diferencial, ayuda a crear unas bases para programas de prevención e intervención del comportamiento agresivo (Garrido, Stangeland y Redondo, 2006).

Martín-Baró (1983) hace una crítica a la teoría del aprendizaje social de Bandura porque considera que, más allá del aprendizaje y de la inhibición de los comportamientos agresivos, hay que plantearse los tipos de violencia que se desencadenan o se aprenden, a quien se dirige la violencia y qué efectos tiene sobre una realidad concreta.

Críticas a las teorías internalistas y ambientalistas

El concepto de agresión se ha centrado sobre todo en el comportamiento agresivo, en la parte observable. Los teóricos de la agresión lo han definido como el comportamiento que se hace con la intención de hacer daño. Al mismo tiempo, al investigar la agresión a través de experimentos, la intencionalidad no se ha conceptualizado ni evaluado. Por otro lado, se ha puesto poco énfasis en los valores implícitos a la hora de identificar los comportamientos agresivos. A pesar de no haberlo enfatizado, es muy importante diferenciar entre lo que se entiende como formas de agresión legítimas e ilegítimas, porque no visibilizar esta diferenciación establece los implícitos como ideología. Cuando se ha hecho investigación sobre agresión, se ha focalizado en las formas ilegítimas y valoradas negativamente, pero hay que tener en cuenta que lo que es o no es legítimo se significa socialmente, culturalmente e históricamente. Es un aspecto relevante porque los teóricos de la agresión se han centrado en sus propios valores para identificarla, coincidiendo con lo que consideraban ilegítimo y negativo. Y las formas de violencia que los teóricos de la agresión han considerado legítimas han quedado invisibilizadas como violencia, y fuera del objeto de investigación al hablar de agresión y violencia. Las siguientes teorías amplían la conceptualización de la violencia para poder abrazarla, más allá de que se considere ilegítima y negativa por parte de quien sostiene una posición de poder en un contexto social determinado.

2.3.4. Teorías sociales

Las siguientes teorías comparten una perspectiva que tiene más en cuenta la dimensión social de la violencia y van más allá de las explicaciones internalistas y de la creación de resultados a través de experimentos. A la vez, son teorías menos centradas en la cognición.

James T. Tedeschi y el interaccionismo social: de la agresión a las acciones coercitivas

James T. Tedeschi es un psicólogo social estadounidense interesado en los procesos de interacción entre las personas. Desde esta teoría, se hace una fuerte crítica a los estudios y experimentos al laboratorio, entendiendo que no representan la complejidad y la amplitud del concepto de agresión y que las acciones agresivas de estos experimentos no se pueden interpretar como agresión.

La teoría del interaccionismo social propone que el concepto de agresión se deje de estudiar como concepto científico y experimental, y prefiere centrarse en **las acciones coercitivas**, integrando la agresión en una teoría más general

sobre el poder y la influencia (Tedeschi, 2006). Esta teoría plantea que las personas optamos por usar las acciones coercitivas (amenazas, castigos y fuerza física) contra otras personas por tres posibles motivos: el **control social**, la **justicia** o la **identidad**. No diferencia entre el uso legítimo o ilegítimo de las acciones coercitivas, puesto que todo el mundo podría encontrar una justificación en sus acciones. Veamos, pues, los diferentes motivos que explican el uso de la agresión según Tedeschi:

1) **Control social**. Las personas buscamos reconocimiento por parte de los otros y evitamos los castigos. Aquello que queremos puede ser que nos sea dado o bien que tengamos que influenciar sobre las otras personas para conseguirlo. Para hacerlo, se puede recurrir a la persuasión, el intercambio, las alianzas, el modelado, o bien a las amenazas, los castigos o la fuerza física. Elegir unas formas u otras tiene que ver con los recursos personales o contextuales de cada cual; de la estrategia y de la necesidad o voluntad de conseguir el objetivo marcado. Cuando hay una situación de conflicto, escasez de recursos, o si el conflicto es intenso, hay menos probabilidad de tener confianza en las formas positivas de influencia y es más fácil de recurrir a las acciones coercitivas.

2) **Justicia**. Cuando una situación se percibe como injusta, la identificación con la víctima puede generar rabia y normalmente aumenta la necesidad de restaurar e imponer justicia al agresor. La injusticia puede representar una distribución injusta de recursos, privilegios o responsabilidades, o puede tener que ver con la toma de decisiones, con el incumplimiento de acuerdos o normas. La persona que quiere restablecer el sentido de justicia puede optar por no hacer nada, reconsiderar lo que ha pasado dejando de culpar a la otra parte, perdonar, hacer una demanda explícita, pedir perdón o castigar de alguna manera a quien ha cometido la injusticia percibida.

3) **Identidad**. La afirmación o la defensa de las identidades es otro motivo para explicar las acciones coercitivas. Cuando algún hecho cuestiona una identidad determinada, se pueden dar acciones coercitivas para evitarlo. Esto se da, por ejemplo, ente los casos de LGTB-fobia, en que la identidad heterosexual se ve cuestionada por otras identidades. Las personas LGTB tienen más probabilidades de sufrir *bullying* (Platero y Gómez, 2007, y Olweus, 1978, citados por Tedeschi, 2006).

La necesidad de control social, la justicia o cuidar la identidad, como hemos visto, pueden ser los motores de acciones coercitivas. Esta perspectiva visibiliza el vínculo que tienen el uso de las acciones coercitivas y las relaciones de poder, y se centra en la finalidad con la que se usa la violencia.

El Observatorio Contra la Homofobia

El Observatorio Contra la Homofobia es la herramienta para luchar contra la LGTB-fobia en todas sus formas y para dar el apoyo necesario a las víctimas.

Arnold Mindell, la psicología orientada a procesos y el rol del terrorista

Arnold Mindell es un físico y psicoanalista junguiano, fundador de la psicología orientada a procesos (también denominada trabajo de procesos). Esta perspectiva trabaja los procesos en los ámbitos individual, relacional, grupal y social, y define un proceso como la dinámica que se da entre dos partes polarizadas. En la psicología orientada a procesos, se utilizan la teoría de campo de Kurt Lewin y la teoría de roles de diferentes autores (G. H. Mead, Moreno, Linton y Berger) para llegar a una comprensión de los grupos. Según Mindell (2004), el campo es la atmósfera de un grupo, que se puede percibir, pero que es difícil de poner en palabras, y el conflicto es una polarización entre roles. Una persona puede ocupar más de un rol o posición, y un rol o posición puede estar ocupado por más de una persona. Hay roles en que algunas personas o grupos se sienten más identificados, o que son más conocidos (proceso primario), y otros que son más desconocidos o difíciles de reconocer (proceso secundario). En un grupo que se identifique con portarse bien, ser acogedor y pacífico, habrá unos roles con los que nadie se identificará, como el de ser violento. La violencia será algo secundario en este grupo y, por lo tanto, todo lo que se asocie a la violencia perturbará al grupo, se valorará negativamente o se excluirá. Podría ser que el rol violento lo ocupara una persona dentro del propio grupo, o una figura externa. Al rechazar el rol violento, este grupo rechaza también otras cosas que tienen relación y que sí que son necesarias para el grupo, como podrían ser la determinación a la hora de defender una idea, poner un límite, hacer las cosas con intensidad, expresar la rabia o la frustración, etc. Si el grupo asocia estas cosas a la violencia, no las hará porque no se identifica con ser violento, y dejará de acoger aspectos que sí que son importantes para el propio grupo. En una situación de conflicto, en que no hay fluidez de comunicación ni relación entre las partes, puede haber una escalada del conflicto. Poder desplegar el rol que perturba o que genera rechazo en un grupo, y entender qué hay más allá de la perturbación, ayuda a ampliar la identidad del grupo y a enfrentarse al conflicto. Paralelamente a estas dinámicas (que pueden ser interpersonales, grupales o intergrupales), tenemos también el poder. Según la psicología orientada a procesos, cada persona tiene diferentes tipos de poder y rango (lo que en otras teorías se denomina estatus):

- **Rango psicológico** (historia personal, habilidades, apoyo, confianza).
- **Rango contextual** (reconocimiento, antigüedad, experiencia...).
- **Rango social** (edad, género, clase, origen, educación, salud, religión...).
- **Rango espiritual** (confianza en la vida, sentido existencial).

El rango se define como la **suma de privilegios**. En los procesos (interpersonales, grupales o intergrupales), tener privilegios va muy asociado a no ser consciente, y desde esta posición el sufrimiento ajeno (relacionado con el mismo privilegio) pasa desapercibido. Esto suele generar resentimiento en quien no tiene el mismo privilegio, o en quien sufre la inconciencia o el abuso. Puede

tomar forma de ignorancia, desprecio o discriminación y puede llevar a conflictos y escaladas. Por ejemplo, en los conflictos en los que aparece el terrorismo podemos describir diferentes roles (Vassiliou, 1995):

- **Terrorista:** genera dolor, miedo y sufrimiento (físico o emocional), se siente víctima de un sistema opresivo.
- **Víctima:** se siente atacada y castigada por actos que le asignan una responsabilidad que no identifica.
- **Autoridad:** garante del orden o la convivencia.

A menudo, el rol de terrorista lo ocupan personas o grupos minoritarios y/o con poco poder a los que no se ha escuchado o a los que se ha obviado y que optan por romper con los estilos comunicativos establecidos en un grupo, o en una sociedad, con una fuerte sensación de defender su sentido de justicia (o venganza). Al hacerlo de una manera violenta, el rol de víctima culpa de la violencia al rol del terrorista. Muy a menudo, esta dinámica se origina por la falta de conciencia de privilegio del lado atacado. Es importante preguntarse si el origen de esta violencia es la indiferencia del lado mayoritario o privilegiado. Desde el privilegio es muy difícil escuchar a quién habla desde la rabia o los malos modos. Y esta visión suele generar menos posibilidad de escucha y más escalada del conflicto. Desde la psicología orientada a procesos, se apuesta por herramientas que permitan que las dos partes de un conflicto puedan expresarse de una manera segura. Esta metodología se puede usar en un sentido literal (en conflictos armados), pero también en procesos interpersonales o grupales diversos, cotidianos, sin que haya una presencia de violencia física.

Lonnie Athens y el interaccionismo simbólico: interpretaciones y autoimagen en delitos violentos

Lonnie Athens es un criminólogo estadounidense que ha hecho un análisis de los delitos violentos (Athens, 1977) basándose en los postulados del interaccionismo simbólico (de George H. Mead y Herbert G. Blumer) y, más concretamente, a partir de:

- El *self* como **proceso** (la interacción de una persona consigo misma).
- El *self* como **objeto** (la interacción de una persona con las otras).

Llevó a cabo un estudio en qué pidió a sesenta personas que habían cometido un **delito violento** que definieran la situación concreta y que la juzgaran. A partir de aquí, concluyó que las personas que cometen delitos violentos hacen **interpretaciones** de la situación en la cual lo han cometido a partir de lo que observan en la víctima e interpretando que tienen que dar una respuesta violenta. A partir de las descripciones, identificó cuatro posibles interpretaciones del uso de la violencia:

Lectura recomendada

Si queréis una explicación más detallada, podéis consultar *Listen or Die: The Terrorist as a Role*, de Alexandra Vassiliou (1995).

- Interpretación de **defensa física**: la víctima del acto violento es quien habría iniciado una acción violenta, de la cual el actor intentaba defenderse de manera violenta.
- Interpretación **frustrativa**: la víctima impide de alguna manera que el autor consiga su objetivo, y el actor considera que una acción violenta es la manera más adecuada de desbloquear la situación.
- Interpretación **maléfica**: el actor interpreta que la víctima está burlándose o despreciándolo, y a partir de aquí entiende que la víctima es una persona extremadamente maliciosa y cree que una acción violenta es una buena manera de abordar la burla o el desprecio.
- Interpretación **frustrativa y maléfica**: combina aspectos de las dos interpretaciones anteriores; empieza como la interpretación frustrativa, en que la víctima se está oponiendo de alguna manera a los objetivos del actor, y continúa con la maléfica, en que el actor interpreta que la víctima tiene malas intenciones y que una acción violenta puede ayudar a resolver la situación.

Por otro lado, Athens indagó sobre la autoimagen de las personas que habían cometido un delito violento y distinguió entre:

- Autoimagen **violenta**: personas que se ven a sí mismas con una voluntad o predisposición a responder con violencia física, y con atributos personales violentos como característica destacable (temperamentales, explosivas, actuando en caliente).
- Autoimagen **violenta incipiente**: personas que se ven con una voluntad o predisposición a la violencia psicológica (insultos o amenazas), y con atributos personales violentos.
- Autoimagen **no violenta**: personas que no se ven a sí mismas como violentas.

Athens escribió sobre la relación entre las diferentes interpretaciones de la situación y la autoimagen y concluyó que:

- Las personas con una autoimagen no violenta hacen interpretaciones de defensa física.
- Las personas con una autoimagen violenta incipiente hacen interpretaciones frustrativas, o frustrativas y maléficas (es decir, interpretan sus acciones violentas si alguien ha puesto dificultades en el logro de sus objetivos).
- Las personas con una autoimagen violenta hacen los cuatro tipos de interpretaciones.

Con este estudio sobre las personas que han cometido delitos violentos, Athens nos ayuda a entender de qué manera estas personas dan un valor simbólico a las acciones violentas, a partir del análisis de la interacción de una persona consigo misma y con las otras personas.

2.3.5. Teorías críticas

Ignacio Martín-Baró, la psicología de la liberación y la dimensión normativa de la violencia

La **psicología social contemporánea** ha introducido **nuevos elementos** de comprensión que se desmarcan tanto de las explicaciones de naturaleza interna como de las de naturaleza externa. Estos elementos son los siguientes:

1) La violencia se da en **un contexto de relaciones interpersonales y/o intergrupales**, con diferencias de poder (el que tiene un estatus superior normalmente es el que agrede al que tiene un estatus inferior: padre-hijo, hombre-mujer, blanco-negro, etc.).

2) La relación de la violencia con las **normas sociales**.

a) La agresión se ha considerado por encima de todo **un comportamiento antinormativo**. (ej.: se considera agresión la ocupación de viviendas vacías porque es antinormativa).

b) La agresión en nuestra sociedad está regulada por la norma de la **reciprocidad**: si te agreden es legítimo, socialmente, responder con otra agresión.

Martín-Baró pone el énfasis en la vinculación entre el **comportamiento agresivo o la violencia y la reproducción y el mantenimiento del orden social**. La única presencia de lo social es en términos de contexto social (por ejemplo: «mirar la televisión aumenta el nivel de agresión»), pero no se analiza la **función social de la agresión/violencia** (de reproducción o cambio del orden social establecido). Para pensar esto, veamos cuáles son los **supuestos subyacentes** a la práctica totalidad de los planteamientos o **teorías clásicas** sobre la agresión (Lubek, 1979):

a) Se asume que la violencia y la agresión **se tienen que explicar a nivel individual, o incluso intraindividual**. Se deja de lado el papel de los grandes grupos y de las instituciones en relación con la agresión, hecho que se debe a la prevalencia de los estudios de laboratorio basados en estímulo-respuesta (ej.: la pena de muerte es un ejemplo extremo de agresión institucionalizada).

b) Se asume que la violencia o agresividad es **siempre perjudicial** para la sociedad y se identifica como violento lo que atenta contra el poder establecido. Se descartan preguntas en relación con los efectos de la violencia a largo plazo (ej.: muchos de los derechos de los que disfrutamos ahora, como las condiciones laborales —salario mínimo, vacaciones pagadas— se han conseguido a través de movilizaciones, incluso de disturbios).

c) Se asume que **controlar, reducir y reprimir la violencia es un objetivo válido en cualquier caso**. Así, los estudios sobre la reducción de la agresión han sido utilizados sobre todo por los grupos con poder que han reprimido a las minorías o grupos sin poder (movimientos estudiantiles, ocupación, insu-misión, etc.), a pesar de que la ciencia se describe a sí misma como «neutral». Por lo tanto, la **función social** de la agresión, tal como se ha estudiado, ha sido sobre todo de reproducción **del orden social** (y las relaciones de poder existentes) y no tanto para transformarlo o cambiarlo.

La Plataforma de Afectadas por la Hipoteca agrupa a personas con dificultades para pagar la hipoteca o que se encuentran en proceso de ejecución hipotecaria y personas solidarias con esta problemática. Desde sus inicios ha visibilizado injusticias a través del *escrache* y los paros en los desahucios. Ambas acciones, de resistencia pacífica y sin uso de la fuerza física de forma activa, se han usado con más frecuencia a partir de las acciones de la PAH. La Ley de seguridad ciudadana (conocida como Ley mordaza) ha tipificado como delitos estas y otras acciones de protesta que no implican el uso de la fuerza física, aquí sí, definiéndolas como violencia y, por lo tanto, sancionables.

Martín-Baró señala lo siguiente sobre el comportamiento violento:

1) La agresión o la violencia puede presentar **diferentes formas o tipos** y no siempre tiene una forma individual. La agresión o la violencia es un conjunto cambiante de conductas y actitudes, y no un esquema comportamental permanente, y puede adoptar las siguientes formas:

- a) **Violencia estructural**: la que proviene de un orden social.
- b) **Violencia interpersonal**: producto de la rabia o de la ira.
- c) **Violencia educativa**: presión excesiva por parte de padres o maestros.
- d) **Violencia personal**: presión excesiva de uno sobre sí mismo.

La agresión puede ser **física** (hacer daño físico) o **moral** (calumniar).

2) La agresión o la violencia tienen un **carácter histórico y cultural**, por lo que no se pueden entender fuera de contexto. En nuestra cultura, hay algunas maneras establecidas de **legitimar y/o justificar la agresión**:

- a) A través de la **desvalorización de la víctima**: la desvalorización lleva a sentir que algunos grupos se merecen el daño que han recibido (prostitutas, migrantes... se los ve como inmorales o peligrosos y, por lo tanto, se considera normal atentar contra ellos).
- b) La **negación de la responsabilidad personal** facilita muchas veces la agresión. En el experimento de Milgram (1974) de obediencia a la autoridad, el responsable del mal hecho es el científico, o la ciencia como institución, y no la persona concreta. En las guerras también es muy frecuente: los soldados

consideran que están obedeciendo órdenes o, como estudió Hannah Arendt (1969) sobre la situación durante el holocausto, piensan que están haciendo el trabajo que se les ha encargado.

c) **El hecho de etiquetar una acción como agresión facilita la penalización** en términos de agresión (como acabamos de ver con el ejemplo del escarnio, la PAH y la Ley mordaza).

3) La espiral de la violencia: la agresión o la violencia desencadenan un proceso que, una vez puesto en marcha, tiende a incrementarse. Para pararlo, no basta con conocer las raíces; por lo tanto, parece erróneo establecer formas de violencia para reducir otras formas de violencia.

«Hacía dos días, los soldados habían colgado tres refugiados que habían salido fuera del campo. ¿Por qué colgaron a los tres refugiados? Porque dos de ellos habían violado y matado a una chica del pueblo. ¿Por qué violaron a esta chica? Porque los soldados habían lapidado a una familia de refugiados. ¿Por qué los habían lapidado? Porque los refugiados habían quemado una casa junto al cerro del tomillo. ¿Por qué los refugiados habían quemado la casa? Para vengarse de los soldados que habían destruido un pozo de agua perforado por ellos. ¿Por qué los soldados destruyeron el pozo? Porque los refugiados habían quemado una cosecha del lado del río. ¿Por qué habían quemado la cosecha? Ciertamente hay una razón, mi recuerdo se para aquí, no puedo ir más allá, pero la historia puede continuar durante mucho tiempo, de un hilo a otro, de la rabia al enojo, de la pena a la tristeza, de la violación al asesinato, hasta los inicios del mundo».

Fragmento traducido de la obra de teatro *Incendies*, de Wajdi Mouawad.

El peso que Martín-Baró da a los efectos de la violencia, su vinculación con las relaciones de poder y el orden establecido y su especificidad histórica y cultural sirven de base para la última teoría que veremos en relación con la violencia.

La construcción social de la violencia

El construccionismo social parte del principio de que el lenguaje no es un elemento que representa la realidad que nos rodea, sino que la construye. Es decir, que las cosas no existen independientemente de cómo las construimos a través del lenguaje. Nuestra manera de percibir a una persona, un objeto, una acción o un fenómeno depende de nuestra manera de denominarla, de construirla. A pesar de que las personas, los objetos, las acciones o los fenómenos tienen características, el construccionismo social se centra en por qué algunas características toman más importancia y se utilizan para la generación de conocimiento (sea social o científico).

El construccionismo social se basa en:

1) La especificidad histórica y cultural. En diferentes momentos de la historia, o en las distintas culturas, clasificamos y categorizamos el mundo de diversas maneras. Foucault (1977 y 1979) plantea que los procesos de clasificación y categorización están relacionados con los cambios sociales y la gobernanza, que provocan las categorías de «ser» que damos por hechas en cada contexto histórico y cultural concreto. Es un ejemplo el sistema sexo-género. En el siglo xx, en las sociedades occidentales, se ha pasado de entender que

había hombres y mujeres a plantear la diferencia entre el sexo entendido como biológico y el género como cultural, hasta cuestionar el binarismo de este modo de entender la relación entre el cuerpo biológico, la identidad de género y la expresión de género (Coll-Planas, 2013).

2) Discurso y poder disciplinario. El discurso es el conjunto de ideas culturalmente significativas a las que recurrimos para describir y dar sentido al mundo, a los acontecimientos o a las personas, y que además tiene efectos en nuestras maneras de hacer y actuar. El discurso, en este sentido, es **productivo**, porque tiene efectos. Uno de los efectos productivos del discurso es el poder disciplinario, es decir, la capacidad que tiene de hacer cumplir las normas sociales (Foucault, 1979).

«A menudo se explica el comportamiento de las personas a partir de su ‘personalidad’, y les atribuimos la responsabilidad de sus actos, en la mayoría de los casos. Si alguien se salta las normas sociales, cometiendo un delito, se pretende reconducir los ‘errores’ cometidos a través del castigo o de la rehabilitación. Aún así, hay corrientes criminológicas que apuntan a aspectos sociales o contextuales que tienen incidencia sobre los índices de delincuencia, y no tanto sobre los factores vinculados a la personalidad» (Reiner, 2007, citado por Burr, 2019).

3) Las relaciones de poder. Hacen referencia a la posición que las personas ocupamos en la sociedad. No son estáticas, pero las personas o grupos que ocupan posiciones de más poder tienen más influencia en la definición de las normas que se espera que el resto sigan.

4) Relativismo. Las diferentes maneras de construir la realidad en varios momentos o contextos están vinculadas al poder y al lenguaje. Por lo tanto, puede haber muchas realidades diferentes y están más relacionadas con la política y el poder que con las características de lo que se esté definiendo.

Ponemos el foco en la violencia sexual a partir de estos principios. Lo que entendemos por violencia, según el construccionismo, está marcado por el momento histórico y social concreto; hay un discurso —que tiene unos efectos— sobre qué es y qué no es violencia que tiene que ver con las relaciones de poder en un momento determinado. Por eso, una misma acción se puede definir como violencia o todo lo contrario, en función de quién y cómo lo está definiendo. Lo mismo pasa con los delitos, o con cualquier otro concepto. Esta perspectiva es interesante porque tiene en cuenta el cambio social y nos ayuda a poner el foco en cómo se dan los procesos de cambio en la definición de conceptos, en este caso, de la violencia. La manera de concebir la violencia de décadas atrás o en la actualidad ha cambiado. Si pensamos en la definición de la violencia, concretamente en temas de género, podemos ver que en el último siglo ha habido cambios importantes en su visibilización, su problematización y la toma de conciencia de su importancia en el ámbito social. Esto se ha dado gracias al movimiento feminista, al papel de los expertos, a los medios de comunicación y a las administraciones (Best, 2016).



Muro de una universidad, con el iceberg de la violencia tal como se ha difundido desde diferentes colectivos feministas.

En los últimos años, hemos visto cómo han ido apareciendo más y más movilizaciones en la calle, revistas académicas, centros de investigación, másteres especializados, noticias a los medios, políticas públicas, y cambios legislativos hacia una conceptualización de la violencia con perspectiva de género.

Si nos focalizamos en las violencias sexuales, podemos ver que la comprensión que se hace desde el derecho ha vivido cambios, pero que todavía parte de una base eminentemente patriarcal. Actualmente, la ley catalana Ley 5/2008, del 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista se centra en los derechos de las mujeres, que implican que las violencias sexuales son ilegítimas o prohibidas. Puede parecer una obviedad y, por otro lado, hay críticas a la falta de leyes que protejan los derechos de los hombres del mismo modo. Pero... ¿por qué es importante especificar los derechos de las mujeres, en este caso? El derecho del Estado español se basa en el **derecho romano**, es decir, en principios patriarcales y heteronormativos desde los que se entendía que los hombres eran propietarios de sus mujeres (*potestad marital*) y de los hijos (*patria potestad*), y el valor de las mujeres estaba basado en la virginidad. El padre era el encargado de preservar la virginidad de las hijas, y la pérdida de la virginidad estaba vinculada al momento en que las chicas pasaban de ser propiedad del padre a ser propiedad del marido. De aquí el ritual de la petición de mano, y el acompañamiento del padre a la novia hasta el altar, todavía vigente hoy en día. El derecho romano servía de mecanismo de control sobre los cuerpos de las mujeres, por parte de las mujeres, y sobre todo en lo que hace referencia a su potencial reproductivo. Por eso se entiende el sexo (desde el derecho) como sexo penetrativo (el único con potencial reproductivo). Y, por eso mismo, a lo largo de la historia, la legislación de la violencia sexual ha sido concebida sobre todo desde la violación vaginal, y se consideraba un delito contra el padre o el marido de la mujer —porque era el propietario (Burgess-Jackson, 1996, pág. 44-49).

Por el mismo motivo, no se preveía que las relaciones sexuales dentro del matrimonio tuvieran que ser consentidas. Por lo tanto, durante muchos años se consideró la violación **solo** cuando era una penetración vaginal por parte de un hombre, y no se consideraba la violación dentro del matrimonio.¹

Actualmente, el Código penal ya tiene una ampliación de lo que se considera violación, y va más allá del sexo reproductivo (incluyendo todos los tipos de penetración) al considerarla también un delito que se puede dar dentro de la pareja (casada o no). Aún así, la ley hace una distinción entre el abuso y la agresión sexual, que deja un margen de interpretación amplio, como hemos visto en diferentes momentos de este módulo. Por eso, uno de los lemas más repetidos en las manifestaciones contrarias a la sentencia de La Manada fue «no es abuso, es violación». En este caso, estamos ante un ejemplo de cómo la manera de denominar una acción concreta está siendo renegociada. En la calle, y también dentro del sistema juridicopenal. Este hecho se puede entender ahora, pero era difícil de imaginar durante la dictadura franquista, en que las mujeres necesitaban el permiso del padre o el marido para hacer trámites

(1) La primera sentencia a condenar una violación conyugal en el Estado español fue en 1992 por parte del Tribunal Supremo.



Fuente: <<http://www.eldiarioalerta.com/articulo/cabecera-santander/multitudinaria/20180504201428025170.html>>.

como por ejemplo abrir una cuenta bancaria. Hemos visto como la palabra violación se está reconceptualizando, y ha pasado de designar el sexo reproductivo fuera del matrimonio (como decía el derecho romano) al sexo forzado (según el Código penal del Estado español), al sexo sin consentimiento (según las personas movilizadas en la calle en respuesta a la sentencia de La Manada). Esto denota las relaciones de poder entre hombres y mujeres, cómo han ido cambiando y cómo pueden seguir cambiando.

Resumen

A lo largo de este módulo, hemos hecho un recorrido por los procesos de atribución, así como por la agresión y la violencia.

Hemos visto perspectivas, tanto de la atribución como de la violencia, que partían de las personas y se centraban en características innatas o internalistas; en la persona como ser cognitivo que procesa la información de una forma o de otra; como ser social, en un contexto determinado por relaciones de poder y normas sociales; o bien, finalmente, como ser construido socialmente a través del lenguaje y el discurso.

Hemos ido navegando por diferentes ejemplos que nos ayudan a entender las teorías de la atribución y la violencia, viendo qué tendencias tenemos a la hora de atribuir la causalidad de un hecho u otro como, por ejemplo, cuando aprobamos o suspendemos una asignatura, o cómo se construyen la acusación o la defensa en un juicio. O de qué manera hablar de inmigrantes, de refugiados o de solicitantes de asilo nos predispone a entender el fenómeno con efectos de exclusión o de acogida. Los ejemplos centrados en los delitos violentos y los delitos sexuales nos han permitido ver de qué manera tendemos a atribuir la violencia a la víctima o al agresor, a considerar unas violencias legítimas o ilegítimas, visibles o invisibles, así como a tomar conciencia de las posibilidades de cambio a la hora de definir qué es y qué no es violencia.

Bibliografía

- Adams, M.** (2017). «Environment: Critical Social Psychology in the Anthropocene». En: *The Palgrave Handbook of Critical Social Psychology* (pág. 621-641). <https://doi.org/10.1057/978-1-137-51018-1_30>.
- Álvaro, J. L.; Garrido, A.** (2001). *Psicología social. Perspectivas psicológicas y sociológicas*. Madrid: McGraw-Hill.
- Arendt, H.** (2005). *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza.
- Athens, L. H.** (1977). «Violent Crime: A Symbolic Interactionist Study». *Symbolic Interaction* (núm. 1:1, pág. 56-70). <<https://doi.org/10.1525/si.1977.1.1.56>>.
- Atkinson, J. M.; Drew, P.** (1979). *Order in court: The organization of verbal interaction in judicial settings*. Londres: Macmillan.
- Bandura, A.** (1978). «Social Learning Theory of Aggression». *Journal of Communication* (núm. 28:3, pág. 12-29). <<https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1978.tb01621.x>>.
- Berger, P. L.; Luckmann, T.** (1966). *The social construction of reality: A treatise in the sociology of knowledge*. Garden City, NY: Doubleday.
- Best, J.** (2016). «Social Construction of Violence». En: *The Wiley Handbook on the Psychology of Violence* (pág. 86-99). <<https://doi.org/10.1002/9781118303092.ch5>>.
- Blume, T. W.** (2017). «Social Perspectives on Violence». *Michigan Family Review* (núm. 02:1, pág. 9). <<https://doi.org/10.3998/mfr.4919087.0002.102>>.
- Breuer, J.; Elson, M.** (2016). «Frustration-Aggression Theory». A: P. Sturney (ed.). *The Wiley Handbook of Violence and Aggression* (pág. 121-182). <<https://doi.org/10.2307/j.ctt13x14rb.8>>.
- Burgess-Jackson, K.** (1996). *Rape: A Philosophical Investigation*. Brookfield: Dartmouth.
- Burr, V.** (1997). «Introducció al construccionisme social». En: *UOC*. Barcelona: Pòrtic.
- Burr, V.; Dick, P.** (2017). «Social Constructionism». En: *The Palgrave Handbook of Critical Social Psychology* (pág. 59-80). <https://doi.org/10.1057/978-1-137-51018-1_4>.
- Carrasco, M. Á.; González, M. J.** (2006). «Aspectos conceptuales de la agresión: definición y modelos explicativos [Theoretical issues on aggression: concept and models]». *Acción Psicológica* (núm. 4:2, pág. 7-38). <<https://doi.org/10.5944/ap.4.2.478>>.
- Coll-Planas, G.** (2013). *Dibuixant el gènere*. Valencia: Edicions 96.
- Coll-Planas, G.; García-Romeral Moreno, G.; Mañas Rodríguez, C.; Navarro-Varas, L.** (2008). «Cuestiones sin resolver en la Ley integral de medidas contra la violencia de género: las distinciones entre sexo y género, y entre violencia y agresión». *Papers. Revista de Sociologia* (núm. 87, pág. 187-204). <<https://doi.org/10.5565/rev/papers/v87n0.795>>.
- Dollard, J.; Miller, N. E.; Doob, L. W.; Mowrer, O. H.; Sears, R. R.** (1939). «Frustration and aggression». En: *Frustration and aggression*. New Haven: Yale University Press. <<https://doi.org/10.1037/10022-000>>.
- Domènech, M.; Íñiguez Rueda, L.** (2002). «La construcción social de la violencia». *Athenea Digital* (2, pág. 1-10).
- Drew, P.** (1990). «Strategies in the Contest between Lawyer and Witness in Cross-Examination». En: *Language in the Judicial Process* (pág. 39-64). Nueva York. <https://doi.org/10.1007/978-1-4899-3719-3_2>.
- Edwards, D.; Potter, J.** (1993). «Language and causation: A discursive action model of description and attribution». *Psychological Review* (núm. 100:1, pág. 23-41). <<https://doi.org/10.1037/0033-295x.100.1.23>>.
- Felson, R. B.; Ribner, S. A.** (1981). «An Attributional Approach to Accounts and Sanctions for Criminal Violence». *Social Psychology Quarterly* (núm. 44:2, pág. 137-142). <<https://doi.org/10.2307/303371>>.
- Garrido, V.; Stangeland, P.; Redondo, S.** (2013). *Principios de criminología* (4a ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.

- Gergen, K.** (1985). «The social constructionist movement in modern psychology». *American Psychologist*, núm. 40:3, pág. 266-275).
- Gopegui, B.** (2009). «El padre de Blancanieves». En: *Madrid/Barcelona* (pág. 352). Barcelona: Anagrama.
- Heckert, D. A.; Gondolf, E. W.** (2000). «Assessing assault self-reports by batterer program participants and their partners». *Journal of Family Violence* (núm. 15:2, pág. 181-197). <<https://doi.org/10.1023/a:1007594928605>>.
- Heitmeyer, W.; Hagan, J. (ed.)**. (2003). *International Handbook of Violence Research*. <<https://doi.org/10.1007/978-0-306-48039-3>>.
- Hewstone, M.; Frey, D.** (1990). «Introducción a la psicología social: una perspectiva europea». En: *Introducción a la psicología social: una perspectiva europea* (pág. 149-169). Barcelona: Ariel Psicología.
- Imbusch, P.** (2003). «The Concept of Violence». A: W. Heitmeyer; J. Hagan (ed.) *International Handbook of Violence Research* (pág. 13-39). <https://doi.org/10.1007/978-0-306-48039-3_2>.
- Jones, E. E.; Davis, K. E.** (1965). «From Acts To Dispositions The Attribution Process A Person Perception». *Advances in Experimental Social Psychology* (núm. 2, pág. 219-266). <[https://doi.org/10.1016/s0065-2601\(08\)60107-0](https://doi.org/10.1016/s0065-2601(08)60107-0)>.
- Jones, E. E.; Davis, K. E.; Gergen, K. J.** (1961). «Role playing variations and their informational value for person perception». *Journal of Abnormal and Social Psychology* (núm. 63:2, pág. 302-310). <<https://doi.org/10.1037/h0048514>>.
- Jones, E. E.; Harris, V.A.** (1967). «The attribution of attitudes». *Journal of Experimental Social Psychology* (núm. 31:1, pág. 1-24). <[https://doi.org/10.1016/0022-1031\(67\)90034-0](https://doi.org/10.1016/0022-1031(67)90034-0)>.
- Kelley, H. H.** (1973). «The processes of causal attribution». *American Psychologist* (núm. 28:2, pág. 107-128). <<https://doi.org/10.1037/h0034225>>.
- Kingdon, J. W.** (1967). «Politicians' Beliefs about Voters». *American Political Science Review* (núm. 61:1, pág. 137-145). <<https://doi.org/10.2307/1953881>>.
- Kirkwood, S.; Goodman, S.; McVittie, C.; McKinlay, A.** (2016). *The Language of Asylum*. <<https://doi.org/10.1007/978-1-137-46116-2>>.
- Krahé, B.** (2013). «The social psychology of aggression, second edition». En: *The Social Psychology of Aggression* (2a edición). <<https://doi.org/10.4324/9780203082171>>.
- Lubek, I.** (1979). «A brief social psychological analysis of research on aggression psychology». En: A. Buss (ed.) *Psychology in social context* (pág. 259-306). Nueva York: Irvington.
- Martín-Baró, I.** (1983). *Acción e ideología. Psicología social desde Centroamérica*. San Salvador: UCA.
- Maruna, S.; Mann, R. E.** (2006). «A fundamental attribution error? Rethinking cognitive distortions†». *Legal and Criminological Psychology* (núm. 11:2, pág. 155-177). <<https://doi.org/10.1348/135532506x114608>>.
- McVittie, C.; McKinlay, A.** (2017). «Attitudes and Attributions». En: *The Palgrave Handbook of Critical Social Psychology* (pág. 269-289). <https://doi.org/10.1057/978-1-137-51018-1_14>.
- Milgram, S.** (1963). «Behavioral Study of obedience». *The Journal of Abnormal and Social Psychology* (núm. 67:4, pág. 371-378). <<https://doi.org/10.1037/h0040525>>.
- Milgram, S.** (1974). *Obedience to Authority*. Londres: Pinter Martin.
- Mindell, A.** (2004). *Sentados en el fuego: cómo transformar grandes grupos mediante el conflicto y la diversidad*. Barcelona: Icaria.
- Mouawad, W.** (2015). *Incendies*. El Quebec: Leméac.
- Myers, D. G.** (2008). *Exploraciones de la psicología social*. Madrid: McGraw-Hill.
- Myers, M. A.** (1980). «Social Contexts and Attributions of Criminal Responsibility». *Social Psychology Quarterly* (núm. 43:4, pág. 405-419).

Nisbett, R. E.; Caputo, C.; Legant, P.; Marecek, J. (1973). «Behavior as seen by the actor and as seen by the observer». *Journal of Personality and Social Psychology*(núm. 27:2, pág. 154-164). <<https://doi.org/10.1037/h0034779>>.

Pastore, N. (1952). «The role of arbitrariness in the frustration-aggression hypothesis». *Journal of Abnormal and Social Psychology*(núm. 47:3, pág. 728-731). <<https://doi.org/10.1037/h0060884>>.

Platero, R.; Gómez, E. (2007). *Herramientas para combatir el bullying homofóbico*. Madrid: Talasa.

Potter, J.; Wetherell, M.; Wetherell, P.M. (1987). *Discourse and Social Psychology: Beyond Attitudes and Behaviour*. Londres: Sage Publications.

Schneider, S. L.; Wright, R. C. (2004). «Understanding Denial in Sexual Offenders». *Trauma, Violence, & Abuse*(núm. 5:1, pág. 3-20). <<https://doi.org/10.1177/1524838003259320>>.

Sturme, P.; Krahé, B. (2017). «Social-Psychological Explanations of Aggression and Violence». En: *The Wiley Handbook of Violence and Aggression*(pág. 1-13). <<https://doi.org/10.1002/9781119057574.whbva043>>.

Tedeschi, J. T. (2003). «The Social Psychology of Aggression and Violence». En: *International Handbook of Violence Research*(pág. 459-478). <https://doi.org/10.1007/978-0-306-48039-3_24>.

Tedeschi, J. T.; Felson, R. B. (1994). *Violence, aggression, and coercive actions*. <<https://doi.org/10.1037/10160-000>>.

Toledo Vázquez, P.; Pineda Lorenzo, M. (2016). «Parte 1. Violencias sexuales: un marco conceptual, teórico y ético». En: *El abordaje de las violencias sexuales en Cataluña*. Barcelona.

Vassiliou, A. A. (1995). *Listen or die: the terrorist as a role*. Union Institute.

Vayreda, A. (1996). «Origen y construcción de las representaciones recíprocas profesor/a estudiante». En: *Psicología social de la enseñanza*. Barcelona: Editorial UOC.

Vigarello, G. (1999). *Historia de la violación: siglos XVI-XX*. Valencia: Universitat de València («Feminismos», 55).

Wetherell, M.; Potter, J. (1988). «Discourse analysis and the identification of interpretative repertoires». En: *Analysing everyday explanation A casebook of methods*(pág. 168-184). Thousand Oaks, CA: Sage.

